

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No.0758
BOGOTA D.C. Abril 5 de 2005

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 03-1158
DEMANDANTE:: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EEMBARGO del inmueble ubicado en el BARRIO SOLIDAD DETERMINADO COMO LOTE 8 MANZANA 52 de POPAYÁN- CAUCA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria

RECIBÍ
ADRIANA
MONALES
18-05-05

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No.0758
BOGOTA D.C. Abril 5 de 2005

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 03-1158
DEMANDANTE:: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EEMBARGO del Inmueble ubicado en el BARRIO SOLIDAD DETERMINADO COMO LOTE 8 MANZANA 52 de POPAYÁN- CAUCA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria

RECIBI
APRIMADA
ROMALES.
18/05/05



Libertad y Orden

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

403

Oficio No.366

Popayán, Enero 23 de 2006

Señora
MARISOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria Juzgado Sexto Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-83 Piso 5°.
BOGOTA.-

Ref: Oficio No.758 de Abril 5 de 2005

Adjunto al presente remito a Usted el oficio de la referencia debidamente diligenciado y el certificado de tradición respectivo, sobre el folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-0086315.

La inscripción del EMBARGO se efectuó el día 18-01-06 bajo el turno No. 610

Atentamente,

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
Registrador

Maria Inés

Anexo: lo anunciado

414

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-83 piso 5

OFICIO No.0758
BOGOTA D.C. Abril 5 de 2005

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 03-1158
DEMANDANTE:: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EEMBARGO del inmueble ubicado en el BARRIO SOLIDAD DETERMINADO COMO LOTE 8 MANZANA 52 de POPAYÁN- CAUCA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,


MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

42
5

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2006 a las 03:34:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-610 se calificaron las siguientes matriculas:
86315

Nro Matricula: 86315

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-5-687-011-000
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
- 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-610 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

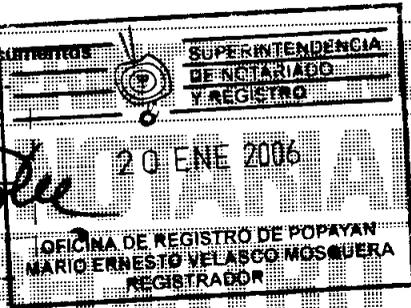
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FONDO NACIONAL DE AHORRO X
PAPAMIJA DE NARVAEZ RUBY

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma



ABOGADO4,306

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 120-86315

43/6

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 29-01-1993 RADICACION: 0576 CON: ESCRITURA DE: 22-09-1992 COD CATASTRAL: 01-5-687-011-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1010 DE 22-09-92 NOTARIA TIMBIO EN LA ESCRITURA #1050 DE 15-03-93 NOTARIA 2. DE POPAYAN SE DICE: LOTE CRA 22B #16-65 BARRIO SOLIDARIDAD EN LA ESC. #1863 DE 18-11-96 DELA NOTARIA 3. DE POPAYAN SE MENCIONA CASA LOTE CRA. 22B #16-65 Y EXTENSION DE 101 M2.-

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- POR ESCRITURA N. 388 DEL 22-02-84, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-02-84, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NOS. 120-0034704, 120-0032407, 120-0023217 Y 120-0033876 LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C. R. C., ADQUIRIO CUATRO LOTES ASI: A) DOS POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD EL RETIRO LIMITADA; B) UNO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS; Y, C) OTRO POR COMPRAVENTA A MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO. SEGUNDO.- POR ESCRITURA N. 3161 DEL 18-11-85, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 21-11-85, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 120-0057425, LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C. ENGLOBO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. TERCERO.- LA SOCIEDAD EL RETIRO LIMITADA, ADQUIRIO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL A) POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LIMITADA, FERRETERIA ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA/ S. ENC. SEGUN ESCRITURA N. 1738 DEL 07-10-82, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 19-10-92 BAJO MATRICULAS NOS. 120-0034704 Y 120-0032407. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 3877 DEL 30-12-83 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 05-01-84 EN CUANTO AL NUMERO CATASTRAL Y LINDEROS. CUARTO.- LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LTDA.- FERRETERIA ARGENTINA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1512 DEL 22-09-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN REGISTRADA EL 02-10-81, BAJO MATRICULA 120-0034704. QUINTO.- LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA S. EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA AL GUSTACO RAMIREZ HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA N. 4540 DEL 31-12-81, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 15-04-82, BAJO MATRICULA 120-0032407. SEXTO: GUSTAVO RAMIREZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1823 DEL 09-10-80 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 22-06-81 BAJO MART. NO. 120-0032407. SEPTIMO: MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL C) MEDIANTE PERMUTA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 1338 DEL 27-08-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 04-09-81, BAJO MATRICULA NO. 120-0033876. OCTAVO.- LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., ADQUIRIO UN PREDIO MAYOR DEL CUAL HACEN PARTE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL B) NUMERALES CUARTO, SEXTO Y SEPTIMO, POR APORTE QUE HIZO NATALIA MEJIA VELEZ, ELEANA MEJIA DE GARRIDO, MARIA LUISA MEJIA DE CAMPO, DORA MEJIA DE OBANDO, LUIS CARLOS Y JOSE IGNACIO MEJIA VELEZ, Y ANIBAL MEJIA VELEZ, SEGUN ESCRITURA N. 1819 DEL 28-12-65 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-67, EN EL LIBRO 1 TOMO 2. IMPAT, FLS. 95, PDA. 50.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
- 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

57425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0375
Doc: ESCRITURA 1010 del: 22-09-1992 NOTARIA de TIMBIO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 120-86315

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPTO. DEL CAUCA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0376

Doc: ESCRITURA 1631 del: 15-12-1992 NOTARIA de TIMBIO

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA #1010 DE 22-09-92, INDICANDO EL AREA CORRECTA DE ESTE INMUEBLE

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

A: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425

Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2. de POPAYAN

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE MEJORAS CONSTRUIDAS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425

Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2. de POPAYAN

ESPECIFICACION: 999 PARA TRANSFERIR EL INMUEBLE EN LOS 5 AÑOS SIGUIENTES SE REQUIERE PERMISO DEL INURBE ART. 8 LEY 3 DE 1991

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1996 Radicacion: 15427

Doc: ESCRITURA 1003 del: 18-11-1996 NOTARIA 3. de POPAYAN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

A: ALEGRIA ALIRIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-06-1998 Radicacion: 1998-7601

Doc: ESCRITURA 2106 del: 21-11-1997 NOTARIA 3 de POPAYAN

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO, ESCRITURA #1863 DE 18-11-96

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

A: PAPAMIA DE NARVAEZ RUBY

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368

Doc: ESCRITURA 25271867

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368

Doc: ESCRITURA 25271867

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 120-86315

Handwritten mark: 7/4

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NARVAEZ PINO HENRY ANTONIO 10565142
A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368 VALOR ACTO: \$ 18,656,720.00
Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto),
DE: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867- X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO *Handwritten mark: F.N.A.*

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-610 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL
TURNO: 2006-2174

FECHA: 18-01-2006

Handwritten signature of Mario Ernesto Velasco Mosquera

El Registrador : MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

OLGA NIÑO CARRILLO
Abogada
Calle 12 No. 7-32 Of 806 Bogotá
Tels 2842854 - 3002094176

A

**SEÑOR JUEZ SEXTO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO HIPOTECARIO No. 2003-1158
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.809.503 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogado No. 55.839 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del FONDO NACIONAL DE AHORRO, respetuosamente solicito se ordene la elaboración de un nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado, toda vez que el anteriormente librado no se diligencio.

Con respeto,

OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.

92

República de Colombia
Banco Judicial de la Judicatura
Código Postal: Bogotá D.C.

17 SEP 2010

4:10 pm

RECEPCION DE

<input type="checkbox"/>	RECEPCION	<input type="checkbox"/>	RECEPCION
<input type="checkbox"/>	RECEPCION	<input type="checkbox"/>	RECEPCION
<input type="checkbox"/>	RECEPCION	<input type="checkbox"/>	RECEPCION
<input type="checkbox"/>	RECEPCION	<input type="checkbox"/>	RECEPCION

1P

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogota D.C., 14 OCT 2010

RAD: 2003-1158

Registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-86315 Popayán (Cauca), se ordena su secuestro.

Se **comisiona** con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Popayán (Cauca), o Inspectores de Policía de la zona respectiva para que adelanten el secuestro del inmueble de la referencia, nombre el secuestro y fije los honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,**


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 129 HOY 19 OCT 2010
Secretario, _____
HUMBERTO SOLORZA GOZÁLEZ



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN- (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Octubre catorce (14) de dos mil diez (2010), . Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro del INMUEBLE ubicado en la CARRERA 22 B No. 16-65 LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDARIDAD de POPAYAN - CAUCA y determinados con el(os) folio(s) de matricula(s) Inmobiliaria(s) No(s). 120-86315

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), o al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar dia y hora para la practica de la diligencia designar secuestro de la lista de auxiliares, fijarle los honorarios provisionales y en caso de oposicion, obrar conforme lo indica el articulo 686 del CPC modificado por el numeral 343, articulo 1° del Decreto 2282 de 1989.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) OLGA NIÑO CARRILLO Identificado(A) con la C.C. No. 51.809.803 y T.P. No. 55.839 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula Inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy primero (01) de diciembre de dos mil diez (2010)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

Retenido: Pablo Escobar
02-12-10



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN- (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Octubre catorce (14) de dos mil diez (2010), Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro del INMUEBLE ubicado en la CARRERA 22 B No. 16-65 LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDARIDAD de POPAYAN - CAUCA y determinados con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 120-86315

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), o al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia designar secuestro de la lista de auxiliares, fijarle los honorarios provisionales y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del CPC modificado por el numeral 343, artículo 1° del Decreto 2282 de 1989.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) OLGA NIÑO CARRILLO identificado(A) con la C.C. No. 51.809.503 y T.P. No. 55.839 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy primero (01) de diciembre de dos mil diez (2010)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

*Re-travale
pcto baron
03-12-10*

190014003005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

PROCESO: DESPACHO COMISORIO *nº 240*

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

APODERADO: CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ

DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

APODERADO:

INICIADO EL: 25 DE MARZO DE 2011

RADICADO BAJO EL NÚMERO: 2527186702

RADICADO:

CAJA N° Int.

Cuaderno de

*Recibi: Original.
Consta de 10 folios.
Poder: Garza Montes
cc. 1032323361 Bto.
16-06-11.*

190014003005

SEÑOR JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYAN y/o
INSPECTOR DE POLICIA
DE POPAYAN
E.S.D.

REF. DESPACHO COMISORIO No.
del Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Crédito No. 2527186702

Señor Juez:

WILSON ALEXANDER POMAR BARON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.060 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General del FONDO NACIONAL DE AHORRO, según poder general conferido por el Representante Legal del mismo, mediante Escritura Pública número 4372 otorgada el 11 de Noviembre de 2010 en la Notaria Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá, que se allega, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.558.259 de Girardot y Tarjeta Profesional de abogado No. 91.577 del C.S.J, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Establecimiento Público del Orden Nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa industrial y Comercial del Estado mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá, D.C, inicie y lleve hasta su terminación la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado objeto del despacho comisorio citado en referencia.

Solicito reconocerle personería para actuar.

Con respeto,

WILSON ALEXANDER POMAR BARON
Apoderado General
FONDO NACIONAL DE AHORRO
92 *Liliana Escobar*

[Faint handwritten notes and signatures]

35
14

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogota D.C., 14 OCT 2010

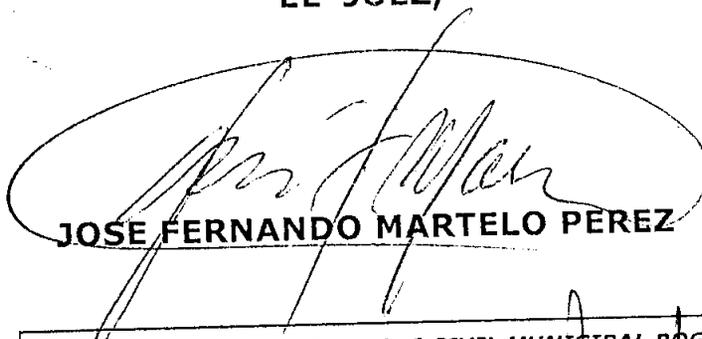
RAD: 2003-1158

Registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-86315 Popayán (Cauca); se ordena su secuestro.

Se **comisiona** con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Popayán (Cauca), o Inspectores de Policía de la zona respectiva para que adelanten el secuestro del inmueble de la referencia, nombre el secuestro y fije los honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>129</u>	HOY <u>19</u> OCT 2010
Secretario, _____	
HUMBERTO SOLORZA GOZÁLEZ	

41/4/15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No.0758
BOGOTA D.C. Abril 5 de 2005

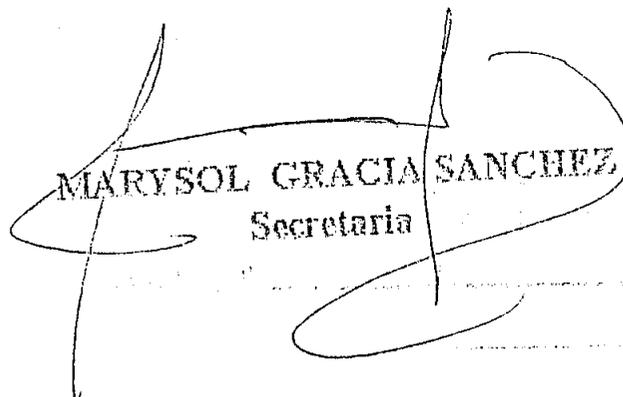
SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 03-1158
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EEMBARGO del Inmueble ubicado en el BARRIO SOLIDAD DETERMINADO COMO LOTE 8 MANZANA 52 de POPAYÁN- CAUCA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,


MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 120-86315

15
43
16

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 29-01-1993 RADICACION: 0576 CON: ESCRITURA DE: 22-09-1992 COD CATASTRAL: 01-5-687-011-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 ESCRITURA #1010 DE 22-09-92 NOTARIA TIMBIO EN LA ESCRITURA #1050 DE 15-03-93 NOTARIA 2. DE POPAYAN SE DICE: LOTE
 CRA 22B #16-65 BARRIO SOLIDARIDAD EN LA ESC. #1863 DE 18-11-96 DELA NOTARIA 3. DE POPAYAN SE MENCIONA CASA LOTE
 CRA. 22B #16-65 Y EXTENSION DE 101 M2.-
COMPLEMENTACION:
 PRIMERO.- POR ESCRITURA N. 388 DEL 22-02-84, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-02-84, BAJO MATRICULA
 INMOBILIARIA NOS.120-0034704, 120-0032407, 120-0023217 Y 120-0033876 LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL
 DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C. R. C., ADQUIRO CUATRO LOTES ASI: A) DOS POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD EL
 RETIRO LIMITADA; B) UNO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS; Y, C) OTRO POR COMPRAVENTA A MIGUEL ANGEL
 SARRIA DIAGO. SEGUNDO.- POR ESCRITURA N. 3161 DEL 18-11-85, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL
 21-11-85,BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 120-0057425, LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C. ENGLORO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. TERCERO.- LA SOCIEDAD EL
 RETIRO LIMITADA, ADQUIRO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL A) POR APORTE QUE LE HIZO LA
 SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LIMITADA, FERRETERIA ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA/ S. ENC.
 SEGUN ESCRITURA N. 1738 DEL 07-10-82, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 19-10-92 BAJO MATRICULAS NOS.
 120-0034704 Y 120-0032407. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 3877 DEL 30-12-83 DE LA NOTARIA 1 DE
 POPAYAN, REGISTRADA EL 05-01-84 EN CUANTO AL NUMERO CATASTRAL Y LINDEROS. CUARTO.- LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO
 HORMAZA LTDA.- FERRETERIA ARGENTINA, ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD
 MEJIA HERMANOS LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1512 DEL 22-09-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN REGISTRADA EL 02-10-81, BAJO
 MATRICULA 120-0034704. QUINTO.- LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA S. EN C., ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO EN
 EL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA AL GUSTACO RAMIREZ HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA N. 4540 DEL 31-12-81, DE LA
 NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 15-04-82, BAJO MATRICULA 120-0032407 SEXTO: GUSTAVO RAMIREZ, ADQUIRO EL INMUEBLE
 ANTES MENCIONADO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1823 DEL 09-10-80
 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 22-06-81 BAJO MART. NO 120-0032407. SEPTIMO: MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO,
 ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL C) MEDIANTE PERMUTA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD
 MEJIA HERMANOS & CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 1338 DEL 27-08-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 04-09-81,
 BAJO MATRICULA NO. 120-0033876 OCTAVO.- LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., ADQUIRO UN PREDIO MAYOR DEL
 CUAL HACEN PARTE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL B)- NUMERALES CUARTO, SEXTO Y SEPTIMO, POR APORTE
 QUE HIZO NATALIA MEJIA VELEZ, ELEANA MEJIA DE GARRIDO, MARIA LUISA MEJIA DE CAMPO, DORA MEJIA DE OBANDO, LUIS
 CARLOS Y JOSE IGNACIO MEJIA VELEZ, Y ANIBAL MEJIA VELEZ, SEGUN ESCRITURA N. 1819 DEL 28-12-65 DE LA NOTARIA 1 DE
 POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-67, EN EL LIBRO 1 TOMO 2. IMPAT, FLS. 35, PDA. 50

DIFUSION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 57425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0375
 Doc: ESCRITURA 1010 del: 22-09-1992 NOTARIA de TIMBIO VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 120-86315

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 103 TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
 DE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPTO. DEL CAUCA
 A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0376

Doc: ESCRITURA 1631 del: 15-12-1992 NOTARIA de TIMBIO
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA #1010 DE 22-09-92; INDICANDO EL AREA CORRECTA DE ESTE INMUEBLE
 A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

A: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION EL VE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425

Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2. de POPAYAN
 ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE MEJORAS CONSTRUIDAS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
 A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425

Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2. de POPAYAN
 ESPECIFICACION: 999 PARA TRANSFERIR EL INMUEBLE EN LOS 5 AÑOS SIGUIENTES SE REQUIERE PERMISO DEL INURBE ART. 8 LEY
 3 DE 1991

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1996 Radicacion: 15427

Doc: ESCRITURA 1863 del: 18-11-1996 NOTARIA 3. de POPAYAN
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEGRIA ALIRIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-06-1998 Radicacion: 1998-7501

Doc: ESCRITURA 2106 del: 21-11-1997 NOTARIA 3. de POPAYAN
 Se cancela la anotacion No. 5.
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO, ESCRITURA #1863 DE 18-11-96
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEGRIA ALIRIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3. de POPAYAN
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAPA MIA DE NARVAEZ RUBY

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 120-86315

48
17

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NARVAEZ PINO HENRY ANTONIO 10565142
A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867 X

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN VALOR ACTO: \$ 18,656,720.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

Doc: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO X
A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL1
TURNO: 2006-2174

FECHA: 18-01-2006

Mario Ernesto Velasco Mosquera



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador : MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

42
A
18

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2006 a las 03:34:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-610 se calificaron las siguientes matriculas:
86315

Nro Matricula: 86315

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-5-687-011-000
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
- 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-610
Documento: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

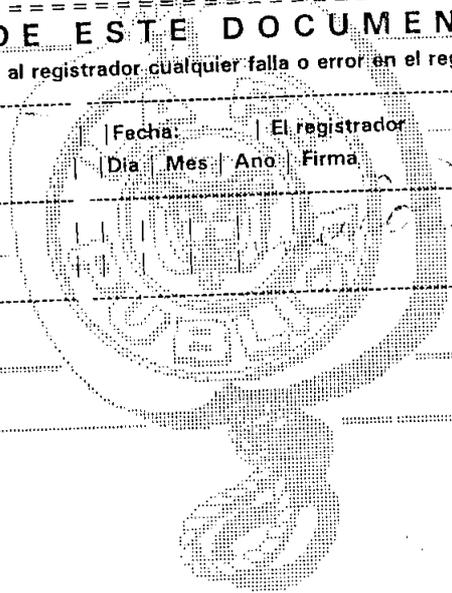
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 PAPAMIJA DE NARVAEZ RUBY X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador... Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

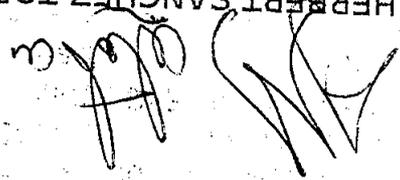
[Firma]
ABOGADO4,306



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Secretario,

HERBERT SANCHEZ TOBAR



Popayan, Mayo 9 de 2011. En la fecha se devuelve el despacho comisorio No. 240, dictado dentro del proceso radicado bajo el No. 2003-1158 al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá como dependencia de origen, el despacho consta de nueve (9) folios.

2008 18
21

A DESPACHO

Popayán, Febrero veintitrés (23) de dos mil doce (2.012) .- Informando que una vez cumplida con la Diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 120-86315 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, denunciado como de propiedad de la demandada RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ, solicitada en el presente despacho comisorio .- Provea

La Secretaria


MYRIAM DEL SOCORRO CAICEDO

AUTO DE SUSTANCIACION No.486

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veintitrés de dos mil doce.-

Visto el informe rendido por la secretaria procédase a devolver la presente comisión, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes a su lugar de origen.

CUMPLASE.-

La Juez


RUTH MARIA ARGOTE PITTA

Lbo
2012-FL224

NOTA DE REMISION.-

Popayan, Febrero 23 de 2012.- En la fecha, se remite el presente Despacho Comisorio No. 240 debidamente diligenciado, al Juzgado de origen y consta de 13 folios.

La secretaria,

Miriam del Socorro Caicedo
MIRIAM DEL SOCORRO CAICEDO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cll. 16 No. 1-43 piso

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN- (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1158 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA RUBY PARAMIJA DE NARVAEZ- Se dictó un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., Octubre catorce (14) de dos mil diez (2010). Embargado en legal forma se DECRETA el secuestro del INMUEBLE ubicado en la CARRERA 22 B No. 10-65 LOTE 9 MANZANA 32 BARRIO SOLIDARIDAD de POPAYAN - CAUCA y determinados con el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s) 120-06315

Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), o al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia designar secuesire de la lista de auxiliares, fijarle los honorarios provisionales y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 696 del CPC modificado por el numeral 219, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTIÑO PEREZ-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) OLGA NIÑO CARRILLO (identificado(A) con la C.C. No. 31.889.003 y T.P. No. 35.839 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matrícula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy primero (01) de diciembre de dos mil diez (2010)

HUBIERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

• 2012 FL-224
Feb-21-12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 120-86315

Handwritten marks: 43, 23, and a signature.

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 29-01-1993 RADICACION: 0576 CON: ESCRITURA DE: 22-09-1992 COD CATASTRAL: 01-5-687-011-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1010 DE 22-09-92 NOTARIA TIMBIO EN LA ESCRITURA #1050 DE 15-03-93 NOTARIA 2. DE POPAYAN SE DICE: LOTE CRA 22B #16-65 BARRIO SOLIDARIDAD EN LA ESC. #1863 DE 18-11-96 DELA NOTARIA 3. DE POPAYAN SE MENCIONA CASA LOTE CRA. 22B #16-65 Y EXTENSION DE 101 M2.-

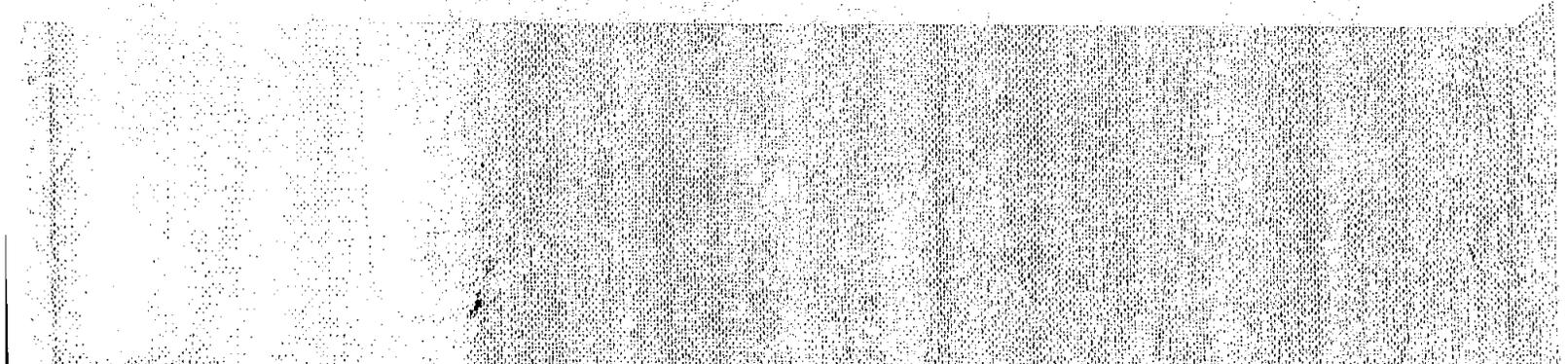
COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- POR ESCRITURA N. 388 DEL 22-02-84, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-02-84, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NOS.120-0034704, 120-0032407, 120-0023217 Y 120-0033876 LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C. R. C., ADQUIRIO CUATRO LOTES ASI: A) DOS POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD EL RETIRO LIMITADA; B) UNO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS; Y, C) OTRO POR COMPRAVENTA A MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO. SEGUNDO.- POR ESCRITURA N. 3161 DEL 18-11-85, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 21-11-85, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 120-0057425, LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C. ENGLORO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. TERCERO.- LA SOCIEDAD EL RETIRO LIMITADA, ADQUIRIO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL A) POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LIMITADA, FERRETERIA ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA/ S. ENC. SEGUN ESCRITURA N. 1738 DEL 07-10-82, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 19-10-92 BAJO MATRICULAS NOS. 120-0034704 Y 120-0032407. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 3877 DEL 30-12-83 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 05-01-84 EN CUANTO AL NUMERO CATASTRAL Y LINDEROS. CUARTO.- LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LTDA.- FERRETERIA ARGENTINA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1512 DEL 22-09-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN REGISTRADA EL 02-10-81, BAJO MATRICULA 120-0034704. QUINTO.- LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA S. EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA AL GUSTACO RAMIREZ HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA N. 4540 DEL 31-12-81, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 15-04-82, BAJO MATRICULA 120-0032407. SEXTO. GUSTAVO RAMIREZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1823 DEL 09-10-80 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 22-06-81 BAJO MART. NO. 120-0032407. SEPTIMO. MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL C) MEDIANTE PERMUTA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 1338 DEL 27-08-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 04-09-81, BAJO MATRICULA NO. 120-0033876. OCTAVO.- LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., ADQUIRIO UN PREDIO MAYOR DEL CUAL HACEN PARTE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL B)- NUMERALES CUARTO, SEXTO Y SEPTIMO, POR APORTE QUE HIZO NATALIA MEJIA VELEZ, ELEANA MEJIA DE GARRIDO, MARIA LUISA MEJIA DE CAMPO, DORA MEJIA DE OBANDO, LUIS CARLOS Y JOSE IGNACIO MEJIA VELEZ, Y ANIBAL MEJIA VELEZ, SEGUN ESCRITURA N. 1819 DEL 28-12-66 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-67, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAT, FLS. 35, PDA. 50.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
57425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0375
Doc: ESCRITURA 1010 del: 22-09-1992 NOTARIA de TIMBIO VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m.
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 103 TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPTO. DEL CAUCA
 A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0376
 Doc: ESCRITURA 1631 del: 15-12-1992 NOTARIA de TIMBIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA #1010 DE 22-09-92, INDICANDO EL AREA CORRECTA DE ESTE INMUEBLE.
 VALOR ACTO: \$

A: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION EL YE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C.
 ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425
 Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2, de POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE MEJORAS CONSTRUIDAS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
 VALOR ACTO: \$ 853,570.00

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 4425
 Doc: ESCRITURA 1050 del: 15-03-1993 NOTARIA 2, de POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 ESPECIFICACION: 999 PARA TRANSFERIR EL INMUEBLE EN LOS 5 AÑOS SIGUIENTES SE REQUIERE PERMISO DEL INURBE ART. 8 LEY
 VALOR ACTO: \$

3 DE 1991
 A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1996 Radicacion: 15427
 Doc: ESCRITURA 1863 del: 18-11-1996 NOTARIA 3, de POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 VALOR ACTO: \$ 1.000.000,00

A: ALEGRIA ALIRIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-06-1998 Radicacion: 1998-7501
 Doc: ESCRITURA 2106 del: 21-11-1997 NOTARIA 3, de POPAYAN

Se cancela la anotacion No. 5
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 VALOR ACTO: \$ 1.000.000,00

A: RIVERA MOLANO LIZANDRO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368
 Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3, de POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 VALOR ACTO: \$ 20,390,000,00

A: PAPAMIA DE NARVAEZ RUBY

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 120-86315

Handwritten marks and signature

Página 3

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: NARVAEZ PINO HENRY ANTONIO 10565142
 A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2000 Radicacion: 2000-3368 VALOR ACTO: \$ 18,656,720.00
 Doc: ESCRITURA 298 del: 01-03-2000 NOTARIA 3 de POPAYAN
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY 25271867 X
 A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-610 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 A: PAMAMIJA DE NARVAEZ RUBY X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

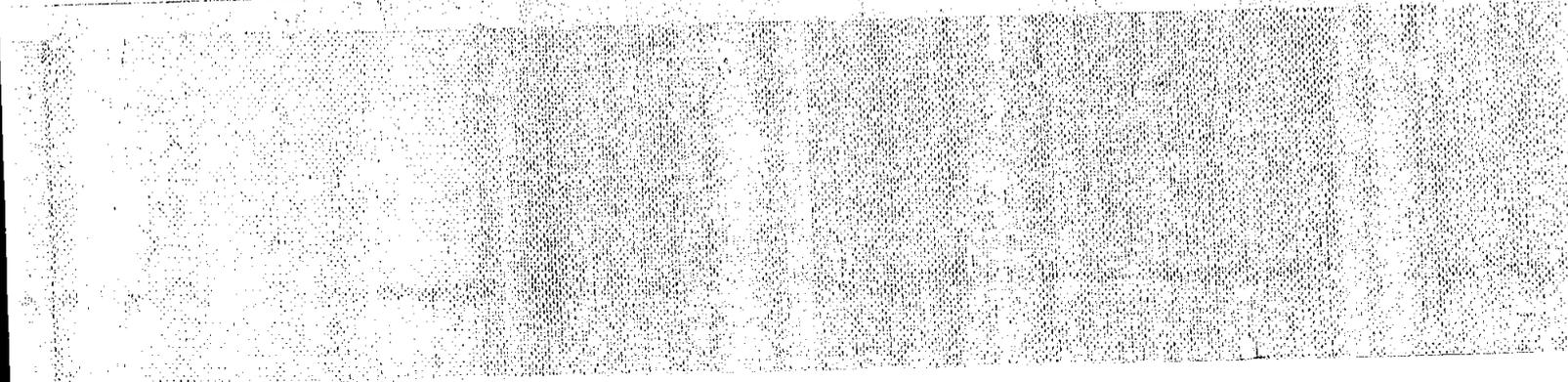
-El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL1
 TURNO: 2006-2174 FECHA: 18-01-2006

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Handwritten signature of Mario Ernesto Velasco Mosquera

El Registrador : MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA





FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

42
25

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2006 a las 03:34:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-610 se calificaron las siguientes matriculas:
86315

Nro Matricula: 86315

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-5-687-011-000
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
- 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-610
Documento: OFICIO 758 del: 05-04-2005 JUZGADO 6 CIV. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

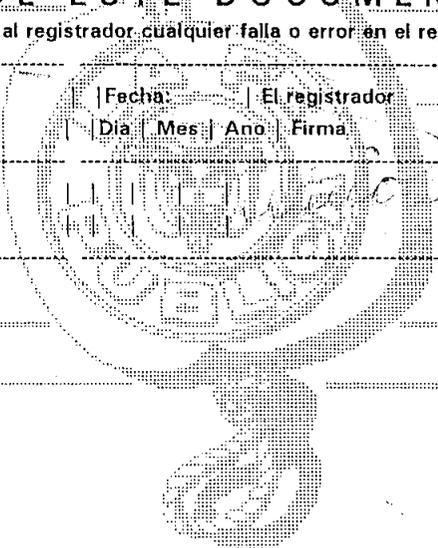
FONDO NACIONAL DE AHORRO
FAMILIA DE NARVAEZ RUBY X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: _____ Fecha: _____ El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGADO4,306



Stamp: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
20 ENE 2006
OFICINA DE REGISTRO DE POPAYAN
MARICORNESTO DEL ROSARIO SUERA
REGISTRADOR
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA

126

OFICIO Nro.1862
Junio 30 2011

Señor
INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL (REPARTO)
CIUDAD.-

Atentamente comunico a Usted que éste despacho judicial mediante providencia del 29 de junio de 2011, dictada dentro de la comisión impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo Hipotecario No. 2003-1158 propuesto por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ, se ha ordenado SUBCOMISIONAR al Inspector Superior de Policía Municipal de Popayán (oficina de reparto) , para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante despacho comisorio No. 240 remitido por dicha oficina judicial.

Por lo tanto, sírvase proceder a dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de la ciudad de Bogotá D. C. y cuyas copias se envían para tal fin.

De usted, atentamente,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
Secretario

SP
10/30/11

φ

25213

CC

346

Sept

12

11

φ

693

Sept

50

11

SEÑOR JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYAN y/o
INSPECTOR DE POLICIA
DE POPAYAN
E.S.D.

27
28 JUN. 2011
ADMINISTRACION JUDICIAL
DESAJ - CAUCA
OFICINA JUDICIAL
FECHA
HORA

REF. DESPACHO COMISORIO No.
del Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Crédito No. 2527188702

Señor Juez:

WILSON ALEXANDER POMAR BARON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.060 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General del FONDO NACIONAL DE AHORRO, según poder general conferido por el Representante Legal del mismo, mediante Escritura Pública número 4372 otorgada el 11 de Noviembre de 2010 en la Notaria Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá, que se allega, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.558.259 de Girardot y Tarjeta Profesional de abogado No. 91.577 del C.S.J, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Establecimiento Público del Orden Nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá, D.C, inicie y lleve hasta su terminación la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado objeto del despacho comisorio citado en referencia.

Solicito reconocerle personería para actuar.

Con respeto,


WILSON ALEXANDER POMAR BARON
Apoderado General
FONDO NACIONAL DE AHORRO
92 *Wilson Pomar Baron*

2011 FL-224

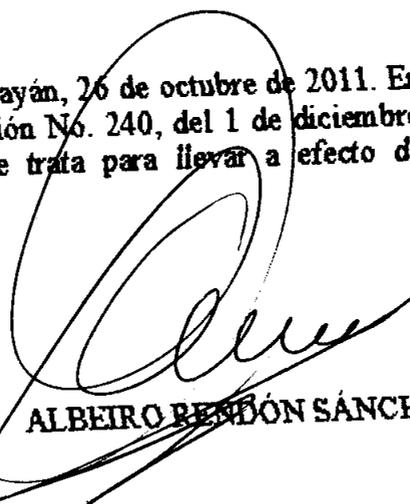
See: 44867

Junio/29/2011



INFORME TÉCNICO. Popayán, 26 de octubre de 2011. En la fecha paso a despacho de la señora Inspectora la comisión No. 240, del 1 de diciembre de 2010, que correspondió en reparto informando que se trata para llevar a efecto diligencia de secuestro de bien inmueble. Sirvase proveer. 78

El Técnico


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA
MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil once (2011).

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE, en consecuencia para llevar a efecto la práctica de la diligencia ordenada mediante comisión No. 240, del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., librado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien actúa mediante apoderado judicial doctor (a): OLGA NIÑO CARRILLO, contra: RUBY PAPAMIA DE NARVAEZ, se fija el día primero (1º) de noviembre de 2011, a partir de las 11:30 horas, para dar cumplimiento a lo ordenado por el comitente en la referida comisión.

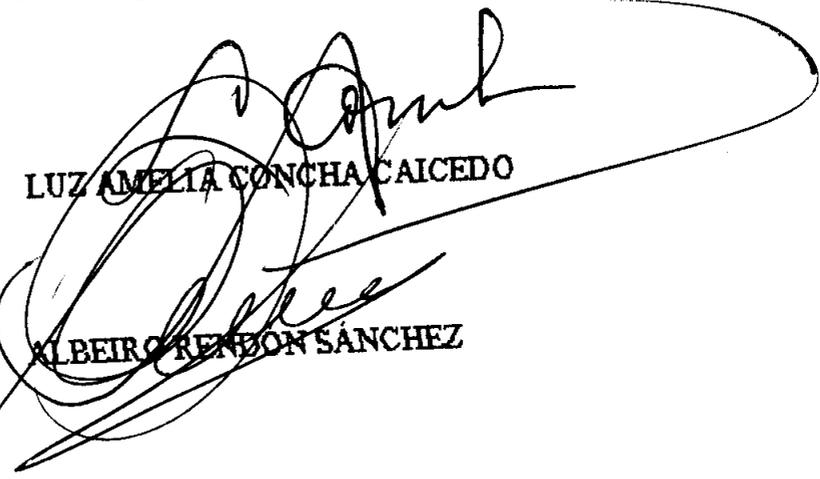
Designese como secuestre al señor (a) GUILLERMO SALAS PERDOMO, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la Justicia, grupo secuestres y a quien le correspondió el nombramiento, cítese y si acepta, posesiónesele en la diligencia respectiva.

Notificar de conformidad a lo establecido en el artículo 9 numeral 2º del C. de P. Civil al secuestre y el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la misma normatividad.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

La Inspectora


LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO

El Técnico

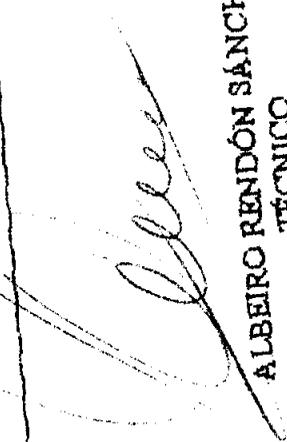

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ALCALDÍA DE POPAYÁN
 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
 INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA
 MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Auto que se notifica por autoación en ESTADO hoy veintiocho (28) de octubre de 2011.

ESTADO No. 376

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m. de hoy veintiocho (28) de octubre de 2011, por un día de conformidad con el artículo 33 de I.C. de P. Civil.	OLGA NIÑO CARRILLO.	RUBY PAPAMIA DE NARVAEZ.	EJECUTIVO HIPOTECARIO. El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Inspección por el término de un día, siendo las 6:00 p.m., de hoy veintiocho (28) de octubre de 2011, se desfija para su guarda y custodia.	26 de octubre de 2011.	240 Juzgado 6° Civil Municipal de Bogotá D.C.
					
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		

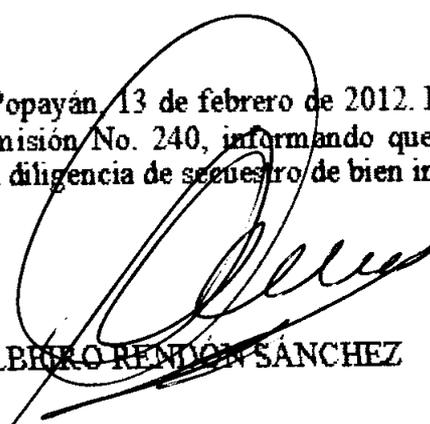
29



100-100-100

INFORME TÉCNICO. Popayán, 13 de febrero de 2012. En la fecha paso a despacho de la señora Inspectora la comisión No. 240, informando que la parte demandante solicitó se programe nuevamente la diligencia de secuestro de bien inmueble. Sirvase proveer.

El Técnico


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA
MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

Visto el contenido del anterior informe técnico, SE DISPONE:

PRIMERO. Señalar como nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien actúa mediante apoderado judicial doctor (a): OLGA NINO CARRILLO, contra: RUBY PAPAMIJA DE NARVÁEZ, el día diecisiete (17) de febrero de 2012 a partir de las 15:00 horas.

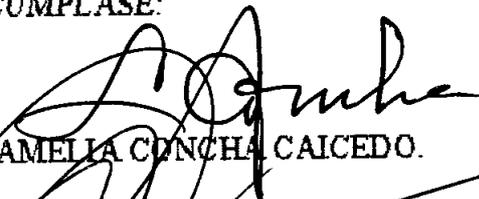
SEGUNDO. Teniendo en cuenta la comunicación dirigida a esta Inspección por la Coordinación de la Oficina Judicial, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, mediante oficio No. DESAJ-04818 del 28 de octubre de 2011, mediante el cual informa "que en el Distrito Judicial de Popayán, ningún secuestro constituyó la póliza de garantía para asegurar el cumplimiento de sus funciones según lo establece el acuerdo No. PSAA 10-7490 de 2010, en su artículo 3, situación que implica la inexistencia en la Lista de Auxiliares de la Justicia del cargo de Secuestre", al respecto la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, informa a este despacho mediante oficio No. CSJ-SA-C-C2087 del 17 de noviembre de 2011, que sobre el tema dicha sala emitió el Acuerdo PSAA 11-8208 del 20 de junio de 2011, que dispone que en los despachos judiciales en donde no se disponga de lista oficial de secuestres, el funcionario podrá acudir a la lista existente en el Distrito Judicial más cercano, para lo cual deberá requerir la información a la Oficina Judicial o de apoyo competente.

Por consiguiente y contando con la lista actualizada de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Cali, el despacho DISPONE: Designese como secuestre al señor (a): GUILLERMO RAMOS MOSQUERA, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la Justicia, grupo secuestres del Distrito Judicial de Cali, al cual le correspondió el nombramiento, citese y si acepta, posesionesele en la diligencia respectiva.

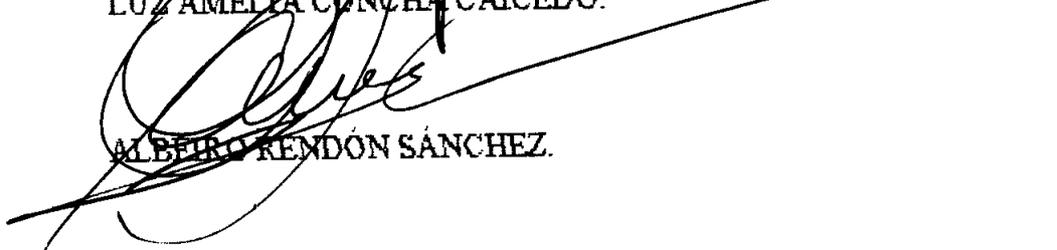
TERCERO. Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

La Inspectora


LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO.

El Técnico


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ.

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA
MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy quince (15) de febrero de 2012.

ESTADO No. 037

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
FONDO NACIONAL DEL AHORRO.	OLGA NIÑO CARRILLO.	RUBY PAPA MIA DE NARVAEZ.	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	13 de febrero de 2012.	240 Juzgado 6° Civil Municipal de Bogotá D.C.
Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m., de hoy quince (15) de febrero de 2012, por un día de conformidad con el artículo 33 del C. de P. Civil.			El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Inspección por el término de un día, siendo las 6:00 p.m., de hoy quince (15) de febrero de 2012, se desfija para su guarda y custodia.		
 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		

3/

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA
MUNICIPAL DE POPAYÁN.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

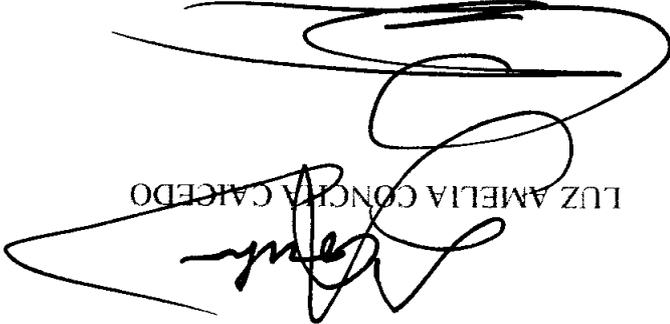
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
APODERADO: OLGA NIÑO CARRILLO.
CONTRA: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ.
COMISIÓN: 240.
COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En Popayán, hoy diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante despacho comisorio No. 240, del 1 de diciembre de 2010, librado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien actúa mediante apoderado judicial doctor (a): OLGA NIÑO CARRILLO, contra: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ. Y en subcomisión por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN. Con tal fin la Inspección Primera Urbana de Policía Municipal de Popayan, ubicada en la carrera 17 No. 5-11 barrio La Esmeralda de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada teniendo en cuenta que no se contó con la presencia del secuestre designado el despacho conforme a las facultades conferidas procede a reemplazarlo por el señor (a) JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia del Distrito Judicial de Cali, el cual acepta el cargo y para tal efecto se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16 882 430 de Florida (Valle), residente en la carrera 3 No. 10-20, oficina 202 edificio Colombia la ciudad de Santiago de Cali (Valle), teléfono No. 3155216000 y 3218127743, cuyo nombramiento obedece a que en el Distrito Judicial de Popayán, ningún secuestre constituyó la póliza de garantía para asegurar el cumplimiento de sus funciones según lo establece el acuerdo No. PSAA 10-7490 de 2010, en su artículo 3, situación que implica la inexistencia en la Lista de Auxiliares de la Justicia del cargo de Secuestre". al respecto la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, informa que sobre el tema dicha sala emitió el Acuerdo PSAA 11-8208 del 20 de junio de 2011, que dispone que en los despachos judiciales en donde no se disponga de lista oficial de secuestres, el funcionario podrá acudir a la lista existente en el Distrito Judicial más cercano, para lo cual deberá requerir la información a la Oficina Judicial o de apoyo competente, por lo anterior la secuestre acepta el cargo y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se procede al traslado del personal de la diligencia hasta la carrera 22B No. 16-65 barrio Solidaridad de ésta ciudad, llegados a dicha dirección se encontró al señor RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25 271 867 de Popayán (Cauca), quien una vez enterada del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ" Mis cesantías se encuentran en el Fondo del Ahorro, y con ellas se debe haber abonado a la deuda, no sé porque hacen ésta diligencia, nunca me han informado cuanto se ha abonado. Es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble: Como se dijo se encuentra ubicado en la carrera 22B No. 16-65, hoy carrera 22 No. 16B-65 lote 8 manzana 52 barrio Solidaridad de ésta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con un área de 101 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, en 12,20 metros con el lote No. 7, hoy con nomenclatura No. 16B-57 de la carrera 22; por el SUR, en 12,20 metros, con el lote No. 9, hoy con nomenclatura No. 16-71 de la carrera 22; por el ORIENTE, en 7,50 metros con zona verde; y por el OCCIDENTE, en 7,50 metros con la carrera 22. Se trata de una casa lote levantada en paredes de ladrillo y cemento sin repello, con pisos en primario, cubierta en hojas de eternit sobre estructura de madera, sin cielo raso, en su fachada un antejardín sin cierre con piso parte en primario, una puerta de acceso en lámina, marco igual, con luceta, dos ventanas metálicas, vidrios grabados y varillas de seguridad, en su interior una sala-comedor, una habitación con puerta y marco en madera, una puerta y marco metálico que conduce a tres habitaciones con puertas y marcos en madera, una de ellas con foramen para ventana, dos de ellos con ventana metálico y vidrios lisos, un cuarto en paredes de madera con foramen para puerta

marco en lamina, un espacio para cocina sin mesón, las cubiertas de este cuarto y la cocina con hojas de zinc sobre madera, un patio de ropas descubierto piso en primario, un cuarto para baño que consta de sanitario, con foramen para puerta en obra gris, otro cuarto para ducha en obra gris, con foramen para puerta, un lavadero de dos servicios en ladrillo y cemento repellado sin enchape, en general se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con los servicios, de energía, acueducto y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibido a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada. El despacho deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Que al acto de la diligencia se hace presente el demandado. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia y gastos de desplazamiento a esta ciudad y regreso por la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140,000.00), de los cuales son cancelados en el acto de la diligencia la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20,000.00), por la parte demandante, el resto de honorarios serán cancelados posteriormente por la parte demandante. Gastos de transporte por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15,000.00), suministrados por la apoderada de la parte demandante. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

LA INSPECTORA

LUZ AMELIA CONCHA CAJEDO



EL SECUESTRE

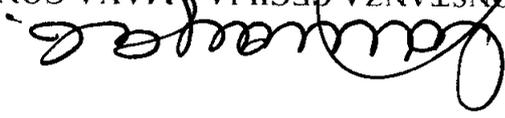
JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS

LA DEMANDADA

RUBY PAPA MUIA DE NARVAEZ

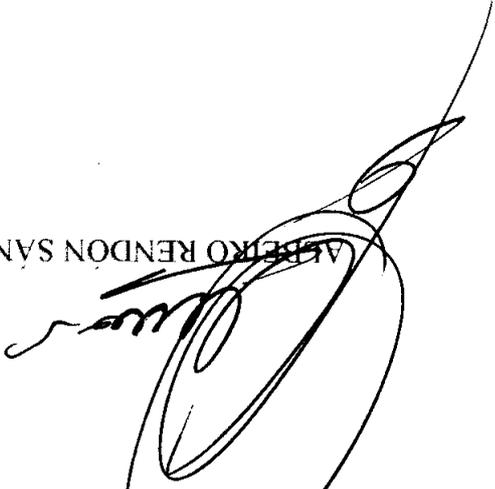
FACILITO LOS MEDIOS

CONSTANZA CECILIA MAYA GONZALEZ



EL TECNICO

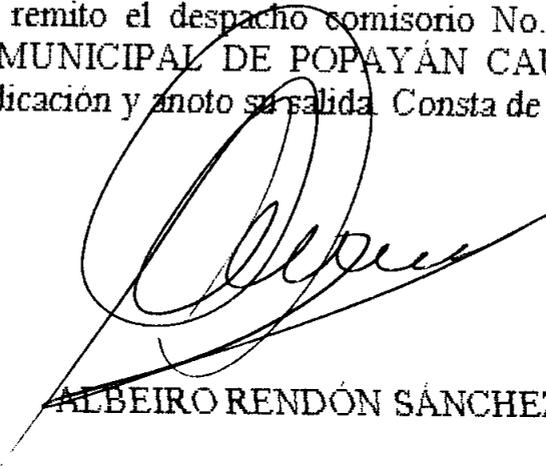
ALBERTO RENDON SANCHEZ



NOTA DE REMISIÓN. Popayán, 17 de febrero de 2012. En la fecha y tal como está ordenado remito el despacho comisorio No. 240, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, para lo de su cargo. Canelo su radicación y anoto su salida. Consta de 12 folios.

33

El Técnico



ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

Despect Comision de Lyceo S

DESARCHO DEL JUEZ
HOY
13 0 ABR 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

FECHA DE REPARTO
28/Jun/2011

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
CD. DESP 4867

JUZGADOS MUNICIPALES DE POPAYAN
REPARTIDO AL DESPACHO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL

PARTE
01 01

Fecha: 28/Jun/2011

CORPORACION
REPARTIDO AL DESPACHO

IDENTIFICACION
155362
155364
NOMBRE
FONDO NACIONAL DE AHORRO
DESPACHO COMISORIO 240 DEL
JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL. DEL
2011

◆◆□□□□◆◆
◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

REPÚBLICA DE COLOMBIA

APJORDOÑ

EMPLEADO

vlopezy

34



1
2
3
4



25-03-11
35

SEÑOR JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYAN y/o
INSPECTOR DE POLICIA
DE POPAYAN
E.S.D.

28 JUN. 2011
ADMINISTRACION JUDICIAL
DESJ - CAUCA
OFICINA JUDICIAL
RECIBIDO
FECHA
HORA

REF. DESPACHO COMISORIO No.
del Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Crédito No. 2527186702

Señor Juez:

WILSON ALEXANDER POMAR BARON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.060 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General del FONDO NACIONAL DE AHORRO, según poder general conferido por el Representante Legal del mismo, mediante Escritura Pública número 4372 otorgada el 11 de Noviembre de 2010 en la Notaria Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá, que se allega, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.558.259 de Girardot y Tarjeta Profesional de abogado No. 91.577 del C.S.J, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Establecimiento Público del Orden Nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá, D.C, inicie y lleve hasta su terminación la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado objeto del despacho comisorio citado en referencia.

Solicito reconocerle personería para actuar.

Con respeto,


WILSON ALEXANDER POMAR BARÓN
Apoderado General
FONDO NACIONAL DE AHORRO
92 Alvaro Escobar

2011
24

2011 FL-224
See: 44867
Junio/29/2011



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE NOTARIA 28
RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN PERSONAL
 Veintiocho

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció

POMAR BARON WILSON ALEXANDER
 Identificado con: C.C. 79488060
 y tarjeta profesional:

Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 11/02/2011
 g6vbbctc44crrc44



2

GLADYS DIAZ RAMOS
 NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso

DESPACHO COMISORIO No. 240

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN- (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Octubre catorce (14) de dos mil diez (2010), Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro del INMUEBLE ubicado en la CARRERA 22 B No. 16-65 LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDARIDAD de POPAYAN - CAUCA y determinados con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 120-86315

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), o al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO) a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia designar secuestre de la lista de auxiliares, fijarle los honorarios provisionales y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del CPC modificado por el numeral 343, artículo 1º del Decreto 2282 de 1989,- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) OLGA NIÑO CARRILLO identificado(A) con la C.C. No. 51.809.503 y T.P. No. 55.839 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy primero (01) de diciembre de dos mil diez (2010)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MICHILAN
POPAYAN
Popayán, 16 de Marzo de 2011
RADICADO BAJO PARTIDA N° 004
FOLIO 22 L. R. N.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogota D.C., 14 OCT 2010

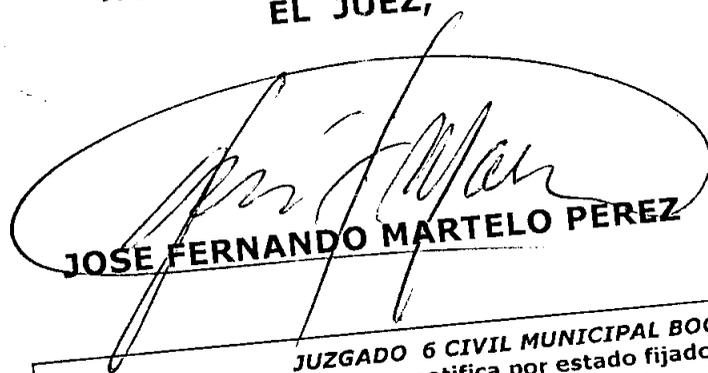
RAD: 2003-1158

Registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-86315 Popayán (Cauca), se ordena su secuestro.

Se **comisiona** con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Popayán (Cauca), o Inspectores de Policía de la zona respectiva para que adelanten el secuestro del inmueble de la referencia, nombre el secuestro y fije los honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 129 HOY 18 OCT 2010
Secretario, _____
HUMBERTO SOLORZA GOZÁLEZ

37

92

41/44
30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5

OFICIO No.0758
BOGOTA D.C. Abril 5 de 2005

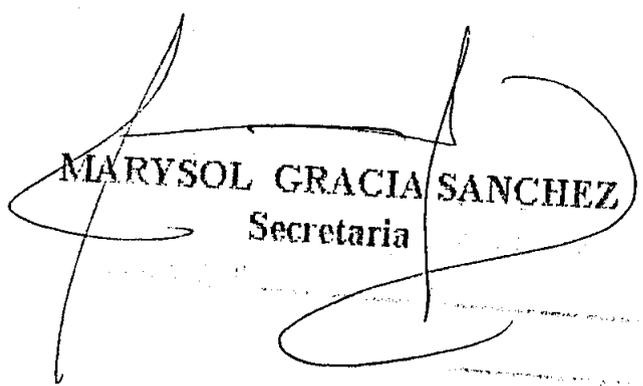
SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 03-1158
DEMANDANTE:: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil cinco (2005), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto EEMBARGO del inmueble ubicado en el BARRIO SOLIDAD DETERMINADO COMO LOTE 8 MANZANA 52 de POPAYÁN- CAUCA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-86315 de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,


MARYSOL GRACIA SANCHEZ
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 120-86315

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 09:08:27 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
 FECHA APERTURA: 29-01-1993 RADICACION: 0576 CON: ESCRITURA DE: 22-09-1992 COD CATASTRAL: 01-5-687-011-000
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1010 DE 22-09-92 NOTARIA TIMBIO EN LA ESCRITURA #1050 DE 15-03-93 NOTARIA 2. DE POPAYAN SE DICE: LOTE
 CRA 22B #16-65 BARRIO SOLIDARIDAD EN LA ESC. #1863 DE 18-11-96 DELA NOTARIA 3. DE POPAYAN SE MENCIONA CASA LOTE
 CRA. 22B #16-65 Y EXTENSION DE 101 M2.-

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- POR ESCRITURA N. 388 DEL 22-02-84, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-02-84, BAJO MATRICULA
 INMOBILIARIA NOS. 120-0034704, 120-0032407, 120-0023217 Y 120-0033876 LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL
 DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA C. R. C., ADQUIRO CUATRO LOTES ASI: A) DOS POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD EL
 RETIRO LIMITADA; B) UNO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS; Y, C) OTRO POR COMPRAVENTA A MIGUEL ANGEL
 SARRIA DIAGO. SEGUNDO.- POR ESCRITURA N. 3161 DEL 18-11-85, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL
 21-11-85, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 120-0057425, LA CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA C.R.C. ENGLORO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. TERCERO.- LA SOCIEDAD EL
 RETIRO LIMITADA, ADQUIRO LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL A) POR APORTE QUE LE HIZO LA
 SOCIEDAD CARLOS & ALVARO HORMAZA LIMITADA, FERRETERIA ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA/ S. ENC.
 ESCRITURA N. 1738 DEL 07-10-82, DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 19-10-92 BAJO MATRICULAS NOS.
 120-0034704 Y 120-0032407. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA N. 3877 DEL 30-12-83 DE LA NOTARIA 1 DE
 POPAYAN, REGISTRADA EL 05-01-84 EN CUANTO AL NUMERO CATASTRAL Y LINDEROS. CUARTO.- LA SOCIEDAD CARLOS & ALVARO
 HORMAZA LTDA.- FERRETERIA ARGENTINA, ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD
 MEJIA HERMANOS LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1512 DEL 22-09-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN REGISTRADA EL 02-10-81, BAJO
 MATRICULA 120-0034704. QUINTO.- LA SOCIEDAD RAMIREZ RODRIGUEZ & CIA S. EN C., ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO EN
 EL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA AL GUSTACO RAMIREZ HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA N. 4540 DEL 31-12-81, DE LA
 NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 15-04-82, BAJO MATRICULA 120-0032407. SEXTO: GUSTAVO RAMIREZ, ADQUIRO EL INMUEBLE
 ANTES MENCIONADO POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1823 DEL 09-10-80
 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 22-06-81 BAJO MART. NO. 120-0032407. SEPTIMO.- MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO,
 ADQUIRO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL C) MEDIANTE PERMUTA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD
 MEJIA HEMANOS & CIA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 1338 DEL 27-08-81 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 04-09-81,
 BAJO MATRICULA NO. 120-0033876. OCTAVO.- LA SOCIEDAD MEJIA HERMANOS & CIA. LTDA., ADQUIRO UN PREDIO MAYOR DEL
 CUAL HACEN PARTE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL B)- NUMERALES CUARTO, SEXTO Y SEPTIMO, POR APORTE
 QUE HIZO NATALIA MEJIA VELEZ, ELEANA MEJIA DE GARRIDO, MARIA LUISA MEJIA DE CAMPO, DORA MEJIA DE OBANDO, LUIS
 CARLOS Y JOSE IGNACIO MEJIA VELEZ, Y ANIBAL MEJIA VELEZ, SEGUN ESCRITURA N. 1819 DEL 28-12-65 DE LA NOTARIA 1 DE
 POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-67, EN EL LIBRO 1 TOMO 2. IMPAT, FLS. 35, PDA. 50.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 57425

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0375
 Doc: ESCRITURA 1010 del: 22-09-1992 NOTARIA de TIMBIO VALOR ACTO: \$

43/30



FORMULARIO DE CALIFICACION
 CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2006 a las 03:34:46 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-610 se calificaron las siguientes matriculas:
 86315

Nro Matricula: 86315

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-5-687-011-000
 MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
 1) LOTE 8 MANZANA 52 BARRIO SOLIDAD
 2) CARRERA 22 B #16-65 CASA-LOTE BARRIO SOLIDARIDAD

42/41

8
42

Auto de Ejecutoria No. 1466

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICI PAL

Popayan, Venturosa # 109 de los de dos mil noventa y seis.

ACUQUESE Y DEVUELVA SE

En consecuencia, para dar cumplimiento a la comision impartida, el Juzgado,

RESUELVE:

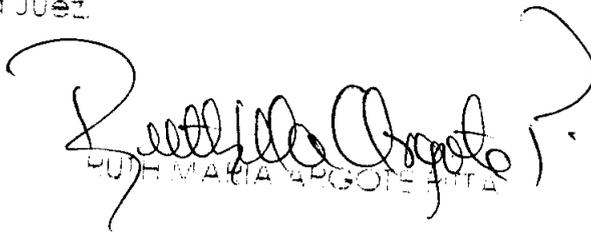
1º) Teniendo en cuenta la comision ordenada por el Juez del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogota, (F113) donde comisiona al Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan a Inspector de Policia de la zona respectivas y conforme a lo reglado en el Art. 33 y 34 del C.R.C. el Juzgado dispone:

^{Sub} Comisionese a la Inspeccion Superior de Policia Municipal para que se den cumplimiento a lo ordenado en el Despacho comisorio # 240 precedente del Juzgado Civil Municipal de Bogota.

UBRESE, el Despacho # 240 para ante la Inspeccion Superior (Of. de reparto) con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE:

La Juez.


RUTH MARIA ARGOTE PITA

En fe de lo cual, se firmo y expedio en el despacho, Popayan, el día 10 de mayo de 1996.
SECRETARIA DE POLICIA.
El Secretario

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE REGISTRO

2024/05/10



8
43

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA

OFICIO Nro.1862
Junio 30 2011

Señor
INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL (REPARTO)
CIUDAD.-

Atentamente comunico a Usted que éste despacho judicial mediante providencia del 29 de junio de 2011, dictada dentro de la comisión impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo Hipotecario No. 2003-1158 propuesto por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ, se ha ordenado SUBCOMISIONAR al Inspector Superior de Policía Municipal de Popayán (oficina de reparto) , para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante despacho comisorio No. 240 remitido por dicha oficina judicial.

Por lo tanto, sírvase proceder a dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de la ciudad de Bogotá D. C. y cuyas copias se envían para tal fin.

De usted, atentamente,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.

44
A DESPACHO: junio 28 de 2.012.-En la fecha informando a la señora Juez que el presente despacho comisorio No.240 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, este despacho mediante oficio No.1862 fechado el 30 de junio de 2011 y recibido por el señor Inspector Superior de Policía en donde se subcomisiona para llevar a cabo lo dispuesto en el despacho comisorio remitido a este Juzgado y que se encuentra sin impulso por la parte interesada.-

El Secretario,


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No.1396

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil doce.-

Visto el informe rendido por la Secretaria el Juzgado

DISPONE:

1º).- DEVUELVASE al Juzgado de origen el presente despacho sin diligenciar.

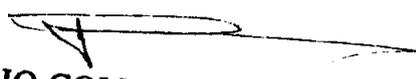
CUMPLASE:

La Juez,


MARIA INES ZAMBRANO CORTAZAR

NOTA DE REMISION: Junio 28 de 2012 en la fecha se devuelve al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, EL DESPACHO COMISORIO No.240, consta de 10 folios.

El Secretario,


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

JJT

111

1944

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
This document contains information that is exempt from release under E.O. 13526, 32 CFR 1.117, and 50 CFR 17.104.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
This document contains information that is exempt from release under E.O. 13526, 32 CFR 1.117, and 50 CFR 17.104.

CONFIDENTIAL

45
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C.,

22 JUN 2012

RAD: 2003-1158

1. El Despacho Comisorio No. 240 agréguese a los autos de conformidad con lo normado por el Art. 34 del C.P.C. Póngase en conocimiento de las partes para efectos de lo dispuesto en el inciso 2° ibídem.

El secuestre preste caución por valor de \$400.000.00, de conformidad con el artículo 683 del C.P.C. Para tal efecto se concede el término de diez (10) días.

Infórmese la presente decisión mediante comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

EDUARDO DE JESÚS RENZO OVALLE BAQUERO*

DCNR25

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.	
No. _____	HOY _____
Secretario, _____	26 JUN 2012



MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370



Liquidación Oficial de Impuesto Predial

Nombre: PAPAMIJA NARVAEZ RUBY (D)
 Identificación: 25,271,867
 Dirección: K 22B 16 65

Datos del Predio: 1000001

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 Jul 2013

VALIDO HASTA: 31 Jul 2013

No. Prop. 001
 Dir. Correo K 22B 16 65

010506870011000
 Código Predial

CONCEPTO	CAPITAL DEUDA VENCIDA	INTERESES DEUDA VENCIDA	AÑO 2013
PREDIAL	\$ 220,567	\$ 54,528	\$ 63,916

AREAS:

Hectar.	Metros	Const	AVALUO IGAC
0	101	67	\$ 11,621,000

Tipo de predio: Urbano Construido
 Liquidado: \$ 487 235 - Dcto: \$ 0

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Cra 10 # 14 -33 piso 5

BOGOTA .D.C. 06 MAY 2013

TELEGRAMA No E.C. 320

SUBT

SEÑOR:
JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS
CARRERA 3 N° 10 - 20 OF 202
SANTIAGO DE CALI - VALLE

REF: PROCESO 110014003006200300115800

COMUNICO, ESTE DESPACHO LE ORDENA PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$ 400.000.00 M/Cte., EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA RECEPCIÓN DE ESTE COMUNICADO. SO PENA DE HACERSE A LAS SANCIONES DE LEY.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

HUMBERTO B. SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO



Dirección de correspondencia
y teléfono para envío de su factura

Dir:
Tel:

18/07/2013 - 11:46:27 a.m.

PAGUE EN BANCOS: OCCIDENTE (CAJAS CAM), AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, SUDAMERIS, POPULAR

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

OLGA NIÑO CARRILLO
Abogada
Calle 12 No. 7-32 Of 1208 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176

47

SEÑOR JUEZ
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA
RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

2003-1158

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, identificada como aparece al pié de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto citado al rubro, respetuosamente y estando dentro del término legal presento en documento adjunto la certificación de avalúo catastral, que solicito tener en cuenta en los términos del art. 521 del Código de Procedimiento Civil, para el cálculo del avalúo para remate del inmueble, incrementando ese valor en el cincuenta por ciento (50%), así:

Avalúo catastral \$ 11.621.000,00
AVALÚO PARA REMATE \$ 17.431.500,00

Con respeto


OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.
92



República de Colombia
Bogotá, D.C. del Poder Judicial
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. _____
RECIBIMOS: 08 AGO 2013
 MEMORIAL OTRO
 AMPARO FOLIOS 2
 RECURSO OTROS

Se anexa correspondiente de pago
de Inmueble: Pedido correspondiente
al Inmueble a cargo de Substrato
en el proceso.

DESPACHO DEL JUEZ
HOY 20 AGO 2019

48

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14^a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE : 2003-01158
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Ejecutivo Hipotecario.

En cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que establece en cabeza de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución la competencia para conocer de los procesos en los cuales se haya dictado proveído que ordene seguir adelante la ejecución o sentencia declarativa, y como quiera que el presente asunto cumple con los mencionados requisitos, el Despacho,

RESUELVE

REMITIR el presente proceso para la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, con el objeto de que avoquen su conocimiento y continúen el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

PAO

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. <u>122</u>	A. M. HOY _____
Secretario, _____	13 DIC. 2013

49

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD. 2003-1158

Bogotá. D.C. 10 de Junio de 2014. En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con Liquidación Oficial de Impuesto Predial expedida por la Secretaría de Hacienda de Municipio de Popayán, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, para acreditar el avalúo catastral del inmueble trabado en esta Litis.

El presente proceso se encontraba enlistado para ser enviado al Juzgado Sexto Civil Municipal de descongestión, medida que fue suspendida Por la Sala Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

50

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE: 2003-01158
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante aportó avalúo del inmueble que sirve de soporte en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado del avalúo visible a folios 46ª y 47 del presente cuaderno por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

DEL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO
No. 061
DE HOY 11 JUL 2014

SECRETARIO (A) _____

88
52

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

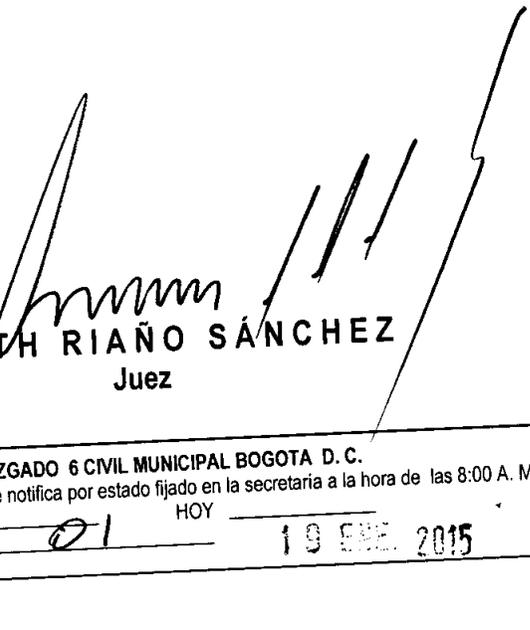
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE : 2003-01158
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ
Ejecutivo Hipotecario

Visto el informe Secretarial que antecede, y como quiera que el avalúo del inmueble que sirve como soporte al presente proceso visible a folios 46 a 47, del que se corrió traslado por el término de 3 días mediante auto de 9 de julio de 2014 no fue objetado, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.
No. 01 HOY 19 ENE. 2015
Secretario, _____

83

MUNICIPIO DE POPAYÁN

Liquidación Oficial de Impuesto Predial



Alcaldía de Popayán
Vive el
CAMBIO

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370

Código Predial

010506870011000

Fecha de Expedición
22 sep 2016

Valido Hasta
30 sep 2016

Propietario **PAPAMIJA NARVAEZ RUBY (D)** CC/NIT **25,271,867**
Dirección **K 22B 16 65** Dir. correo **K 22B 16 65**
Avaluo IGAC **\$ 12,399,000** Pro. **001** Áreas: 0 Hect. 101 mts. - Const: 67 mts.

IsaSP. 160922165552.315

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2016
PREDIAL	\$ 414,970	\$ 452,235	\$ 68,195
CRC.	\$ 114,780	\$ 126,220	\$ 18,599
LEY 178	\$ 28,442	\$ 58,421	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 30,700	\$ 20,023	\$ 8,900
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 588,892	\$ 656,900	\$ 95,693

Tipo de predio: Urbano Construido
Liquidado : \$ 1,341,485 - Dcto: \$ 0

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: \$ 1,341,485

TIMBRE Y SELLO
DE BANCO

Contribuyente

Es importante conservar este comprobante de pago
para consultas y eventuales reclamos

Sistema de Información SysPredial - www.aabcomp.com

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4. Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21. Fax 243370



(415) 7709998014602 (8020) 00000000010506870011000 (3900) 0001341485 (96) 20160

Liquidación Oficial de Impuesto Predial

Propietario **PAPAMIJA NARVAEZ RUBY (D)** CC/NIT **25,271,867**
Dirección **K 22B 16 65** Avaluo **\$ 12,399,000**

Código Predial

010506870011000

Fecha Exp. 22 sep 2016

Fecha Vence 30 sep 2016

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2016
PREDIAL	\$ 414,970	\$ 452,235	\$ 68,195
CRC.	\$ 114,780	\$ 126,220	\$ 18,599
LEY 178	\$ 28,442	\$ 58,421	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 30,700	\$ 20,023	\$ 8,900
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 588,892	\$ 656,900	\$ 95,693

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: \$ 1,341,485

TIMBRE Y SELLO
DE BANCO

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

Dirección de correspondencia para envío de su factura:

Dir: _____
Tel: _____

IsaSP. 160922165552.315

BANCOS : OCCIDENTE, AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BOGOTA, SUDAMERIS, POPULAR, COOMEVA

92

OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176
Email para notificaciones: onion.judicial@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

81
Jocely 54
ZF
Lema

48468 23-SEP-'16 14:42

**SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 (sexto c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto citado al rubro, respetuosamente y estando dentro del término legal presento en documento adjunto la certificación de avalúo catastral, que solicito tener en cuenta en los términos del art. 516 del Código de Procedimiento Civil y/o 444 del Código General del Proceso para la actualización del avalúo para remate del inmueble, incrementando ese valor en el cincuenta por ciento (50%), así:

valúo catastral	\$	12.399.000,00
AVALÚO PARA REMATE	\$	18.598.500,00

Con respeto,



**OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.**

92

Observaciones: _____

(1a) Secretario (a): _____

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____ 03 SET 2016

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2003 01158

Del avalúo presentado por la actora, (fl. 83-84) se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo preve el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$18.598.500.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 10 de octubre de 2016
Por anotación en estado N° 116 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

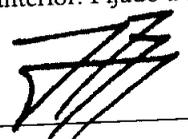
Ref. Ejecutivo No. 2003 01158

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo catastral presentado, sin ningun pronunciamiento de las partes.

Por otra parte, se requiere a la actora para proceda a dar impulso al trámite y materialización de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que tiene un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 21 de noviembre de 2016
Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR

OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Email para notificaciones onino.judicial@gmail.com
Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 -- 3002094176

Letra 7
1-70
57

OF. EJ. CIVIL MUN BOGOTÁ

2 FEB '17 16:41-205458

17

**SEÑOR JUEZ DIECISIETE
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO HIPOTECARIO No. 2003-1158 (sexto c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.809.503 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogado No. 55.839 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del FONDO NACIONAL DE AHORRO, respetuosamente solicito, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, el cual ya está debidamente embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra en firme.

Con respeto



**OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.**

92

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **07-FEB-2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2003-01158

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se señala la hora de las 10 AM, del día 29 del mes de Marzo del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestro y avaluado en la suma de \$18.598.500.00, distinguido con la M.I. No. 120-86315 de Popayán – Cauca.

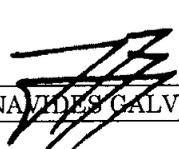
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La actora allegue el certificado de tradición del inmueble dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuantos impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Se requiere a la secuestre para que rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionada. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
Bogotá, D.C 20 DE FEBRERO DE 2017
Por anotación en estado N° 28 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretaria
HERNANDO BENAVIDES CALVIS  JAIRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the number 59.

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-006-2003-01158-00 De FONDO NACIONAL DE AHORRO Contra RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el **SISTEMA SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 11662

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Senor
JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
 Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003023200900890 iniciado por **ANDREA YADIRA HERRERA MARTINEZ CC/ 52.223.579** contra **MARIA LETICIA CARRILLO QUITORA C.C. 51.755.530**

Comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIALE** a fin de informarle que el embargo de remanente comunicado mediante oficio No. 2932 del 2 de octubre de 2009, fue tenido en cuenta por auto de fecha 17 de febrero de 2010 (fl. 71) al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2006-557 de INVERCOBROS & CIA LTDA contra MARIA LETICIA CARRILLO Y OLGA LUCIA ROJAS ALVAREZ.

Se anexa copia simple de los folios 37 y 71.

Sirvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintés Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Email para notificaciones onino.judicial@gmail.com

Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá

Tels 2438405 -- 3002094176

ff- loma
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADIC. 2
14448 16-JAN-18 15:26

60

**SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 (sexto c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante respetuosamente solicito se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble, en razón a que en anterior oportunidad no se alcanzaron a realizar las publicaciones de ley.

Con respeto,



**OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.**

92

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

17 ENE 2018
03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
MINISTERIO AL DESPACHO

MINISTERIO AL DESPACHO



101
07

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



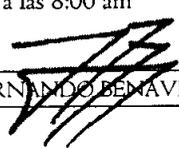
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-01158

Previo a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta el despacho que el avalúo catastral data del año 2016, se conmina a las partes, especialmente a la ejecutante para que se allegue uno actualizado conforme lo dispone el Art. 444 Num.4° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 23 DE ENERO DE 2018
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA



MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370

Liquidación Oficial de Impuesto Predial

Código Predial **010506870011000**

0 **Fecha de Expedición**
19 abr 2018

Valido Hasta
30 abr 2018

Alcaldía de Popayán
Vive el
CAMBIO

Propietario	PAPAMIJA NARVAEZ RUBY (D)	CC/NIT	25,271,867
Dirección	K 22B 16 65	Dir. correo	K 22B 16 65
Avaluo IGAC	\$ 13,154,000	Pro.	001 Áreas: 0 Hect. 101 mts. - Const: 67 mts.

IsaSP. 180419154715.973

Tipo de predio: Urbano Construido
Liquidado : \$ 1,868,235 - Dcto: \$ 7,235

Debe Desde	1 ene 2008	Paga Hasta	31 dic 2018
Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2018
PREDIAL	\$ 553,405	\$ 683,025	\$ 72,347
CRC.	\$ 152,535	\$ 189,927	\$ 19,731
LEY 178	\$ 28,442	\$ 71,953	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 47,565	\$ 38,871	\$ 10,278
Saldo	\$ 0		
Descuento: 10% (Para predial)			\$ 7,235
Sub Totales	\$ 781,947	\$ 983,776	\$ 102,356

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **\$ 1,861,000**

Contribuyente

Es importante conservar este comprobante de pago
para consultas y eventuales reclamos

Sistema de Información SysPredial - www.aabcomp.com

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4. Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21. Fax 243370



(415) 7709998014602 (8020) 000000000010506870011000 (3900) 0001861000 (96) 20180430

Liquidación Oficial de Impuesto Predial

Propietario	PAPAMIJA NARVAEZ RUBY (D)	CC/NIT	25,271,867
Dirección	K 22B 16 65	Avaluo	\$ 13,154,000

Código Predial **010506870011000**

Fecha Exp. 19 abr 2018

Fecha Vence 30 abr 2018

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2018
PREDIAL	\$ 553,405	\$ 683,025	\$ 72,347
CRC.	\$ 152,535	\$ 189,927	\$ 19,731
LEY 178	\$ 28,442	\$ 71,953	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 47,565	\$ 38,871	\$ 10,278
Saldo	\$ 0		
Descuento: 10% (Para predial)			\$ 7,235
Sub Totales	\$ 781,947	\$ 983,776	\$ 102,356

CANCELE OPORTUNAMENTE,
EVITASE EL PAGO DE INTERESES O EL
EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **\$ 1,861,000**

Dirección de correspondencia para envío de su factura:

Dir: _____
Tel: _____

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

0

IsaSP. 180419154715.973

BANCOS : OCCIDENTE, AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BOGOTA, SUDAMERIS, POPULAR, COOMEVA

92

OLGA NIÑO CARRILLO
Abogada
Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176
Email para notificaciones: onino.judicial@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

96153 25-APR-18 16:06

26105
-fu
letra
\$3
B

SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158/(sexto c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto citado al rubro, respetuosamente en documento adjunto la certificación de avalúo catastral del inmueble para el año 2018, que solicito tener en cuenta en los términos del art. 516 del Código de Procedimiento Civil y/o 444 del Código General del Proceso para el cálculo del avalúo para remate del inmueble, incrementando ese valor en el cincuenta por ciento (50%), así:

valúo catastral	\$	13.154.000,00
AVALÚO PARA REMATE	\$	19.731.000,00

Con respeto,

OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.
92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

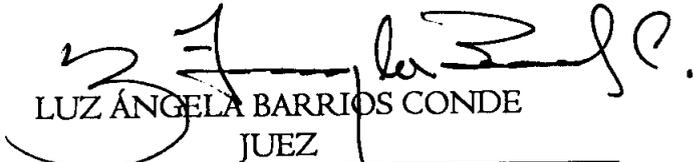


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

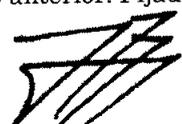
Ref. Ejecutivo N° 2003-01158

Del avalúo presentado por la actora (fl. 92-93) se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$19.731.000.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 8 de Mayo del 2018
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

PR

95
GJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-01158

No obstante al avalúo presentado no se le hizo ninguna observación, previamente a emitir pronunciamiento se requiere al ejecutante para que adjunte el **certificado de catastro** del inmueble comprometido en la Litis a fin de verificar el valor de este dado al bien conforme lo dispone el Art. 444 numeral 4° del C.G.P, por cuanto lo aportado a folio 92 de esta encuadernación es el formulario de liquidación del impuesto predial.

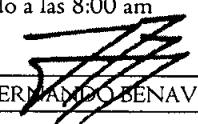
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 07 DE JUNIO DE 2018

Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 – 3002094176

2

GG
OK

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96278 2-AUG-18 10:47

Sana
dtra
IP
\$301.200

**SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-1158 (6. c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante respetuosamente solicito oficiar a la Oficina de Planeación Municipal para que con destino al proceso remita la Certificación Catastral del inmueble para establecer el avalúo catastral y poder determinar el avalúo del predio para efectos del remate, conforme al numeral 4 del art. 444 del Código General del Proceso, en razón a que ha sido imposible obtenerla directamente por no ser propietarios del inmueble.

Con respeto,

**OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.**

92

97
G7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

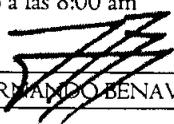
Ref. Ejecutivo N° 2003-01158

Por ser procedente la anterior petición, el despacho dispone:

OFICIAR a la Oficina de Planeación Municipal de Popayán - Cauca para que se sirva expedir certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. I20-86315 de propiedad de la parte demandada y el mismo a costa de la parte interesada. *Oficiese.* La parte actora diligencie el oficio.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 10 DE AGOSTO DE 2018
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

98
CE

OFICIO No. 36055

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2018

Señores:
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Popayán - Cauca

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-006-2003-01158-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4 **contra** RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ C.C. 25.271.867 (Juzgado de origen 6 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 120-86315** de propiedad de la parte demandada RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ C.C. 25.271.867 y el mismo a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

FIRMA
Karin Valencia

FECHA: ENTREGADO 29 AGO 2018

TELÉFONO: 243 84 05

C.C.: 1.016.082.177

NOMBRES: Karin Valencia

DESPACHO: OFICIOS

OTROS:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

AUTORIZADO:

99
69

OLGA NIÑO CARRILLO
Abogada
Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176

SEÑORES
OFICINA DE APOYO DE
EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESO

PROCESO No. 2003 - 1158

DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro

DEMANDADO: Ruby Papamija

OLGA NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de Abogada litigante, mediante el presente escrito manifiesto que autorizo a **KARINA MAIBRITTE LANCHEROS VALENCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.082.177 de Bogotá, estudiante de derecho de la Universidad La Gran Colombia, para que actúe ante los diferentes despachos judiciales como mi dependiente judicial de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y las normas que lo modifiquen.

Quedando expresamente facultada para retirar los oficios, el Despacho Comisorio, edictos y demás documentos, así como para obtener copias de las piezas procesales e igualmente para conocer las fechas de las diligencias a las cuales debo asistir y, en caso necesario para retirar la demanda y sus anexos o el desglose de documentos.

Respetuosamente,

OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.


Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccional para Brigadas Cívicas,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
OLGA NIÑO CARRILLO
Quien se identificó con C.C. No. 51.809.503
T.P. No. 55.839 Bogotá D.C. 14 de AGO 2018
Ingeniero Aníbal de Bonisles
Yvette VIVIA, Arenas Beltrán

**ORDEN DE CONSIGNACIÓN**

07-009- 74658

FECHA DE SOLICITUDDIA MES AÑO
13-02-2020

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: RUBY PAPAMIJA NARVAEZ

DIRECCION:

NIT Ó CC: 25271867 0

TELÉFONO: NN

CIUDAD: NA

E-MAIL:

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CAUCA
DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

FECHA DE VENCIMIENTO
29-FEB-20

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691

100
70**TOTALES:**

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. 11,505 0 2,186 13,691

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE
ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP:::

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION
DIAN 11079/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO
DE RETEFUENTE Y RETEIVA

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

ELSY ORDOÑEZ ZAMBRANO

CALLE 3 No 7 - 08 - TELEFONOS: 8240031 - 8240236 - FAX 8242639 - popayan@igac.gov.co

Transacción: 36470



(415) 770347600002(8020)070090074658(3900)0000013691(96)20200229

Corte aqui

**ORDEN DE CONSIGNACIÓN**

07-009- 74658

NIT. 899.999.004-9

Transacción: 36470



(415) 770347600002(8020)070090074658(3900)0000013691(96)20200229

13,691

Sistema de Gestión de Calidad Certificado

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDIA DE POPAYAN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PASADO	CREDITO	DEBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
ESTADO FINANCIERO									
5. Area del Terreno	0 Ha - 101 M ²	6. Area Construida	67 M ²	7. Matricula Inmobiliaria	120-86315	8. Tipo de Predio	URBANO	9. Destino Socio Economico	HABITACIONAL
C. INFORMACION SOBRE AREA DEL PREDIO									
3. Apellidos Y Nombres o Razon Social			4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU						
(PAPA*****RUBY)			No. de identificación CC (*****1867)						
B. IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO									
1. Referencia Catastral		010506870011000		2. Dirección del Predio		K 22B 16 65			
1. Referencia Catastral Nacional		010506870011000							
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION									
D. CLASIFICACION DEL PREDIO									

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ALCALDIA DE POPAYAN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



21150310022622

ESTADO DE CUENTA NO.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
POPAYÁN
Departamento del Cauca

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.580.006-4

RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.popayan.gov.co

POPAYÁN®

Cod. F-GF-134-02

17/09/2021

Fecha de Emisión

No. de Recibo

21010310222712

CÉDULA CATASTRAL

010506870011000

No Propietarios

1

MAT. INMOB.

120-86315

NOMBRE

(PAPA***** RUBY)

TIPO DE PREDIO

URBANO

CÉDULA/NIT

(*****1867)

CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO

URBANO CONSTRUIDO

DIRECCIÓN

K 22B 16 65

AREA TERRENO

0 ha - 101 m2

AREA EDIFICADA

67 m2

AÑO	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	C.R.C	BOMBEROS	ALUMB.	INT. C.R.C	INT. PRE-BOM	TOTAL	DESCUENTO
2021	14.374.000	5,50 MIL	79.057	21.561	11.255				111.873	11.068
2020	13.955.000	5,10 MIL	71.171	20.933	7.834		3.747	14.143	117.828	14.143
2019	13.549.000	5,50 MIL	74.520	20.324	10.624		8.833	37.004	151.305	
2018	13.154.000	5,50 MIL	72.347	19.731	10.278		13.881	58.125	174.362	
2017	12.771.000	5,50 MIL	70.240	19.156	7.965		18.883	77.096	193.340	
2016	12.399.000	5,50 MIL	68.194	18.598	8.900		24.058	99.734	219.484	
2015	12.038.000	5,50 MIL	66.209	18.057	8.200		29.034	119.649	241.149	
2008										
2014	N/A	N/A	377.202	96.723	22.500		255.781	1.066.145	1.818.351	
TOTALES			878.940	235.083	87.556		354.217	1.471.896	3.027.692	25.211

Periodos: 2021,2020,2019,2018,2017,2016,2015,2014,2013,2012,2011,2010,2009,2008



(415)7709998014602(8020)00000021010310222712(3900)0003002000(96)20210930

PÁGUESE HASTA

VALOR DEUDA

MENOS DESCUENTOS

TOTAL A PAGAR

30/09/2021

3.027.692

25.211

3.002.000

Imprimió: -11:26:57 - 181.56.158.123

FACTURA EMITIDA POR LA WEB



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
POPAYÁN
Departamento del Cauca

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN®

CÉDULA CATASTRAL

0506870011000

PERÍODOS

2021,2020,2019,2018,2017,2016,2015,2014,2013,
2012,2011,2010,2009,2008

NO. RECIBO DE PAGO

21010310222712

NOMBRE

(PAPA***** RUBY)

CÉDULA/NIT

CC (*****1867)

DIRECCIÓN

K 22B 16 65



(415)7709998014602(8020)00000021010310222712(3900)0003002000(96)20210930

PÁGUESE HASTA

VALOR DEUDA

MENOS DESCUENTOS

TOTAL A PAGAR

30/09/2021

3.027.692

25.211

3.002.000

Imprimió: -11:26:57 - 181.56.158.123

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS



SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal público de impuesto desde la página www.popayan.gov.co

CANCELE OPORTUNAMENTE, EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.

EN CASO DE CANCELAR VÍA TRANSFERENCIA O CONSIGNACION DEBE ENVIAR RELACION DE LOS PREDIOS Y SUS PAGOS AL CORREO predial@popayan.gov.co

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800 (6 c.mpal) APORTO AVALUO

Olga Niño <onino.judicial@gmail.com>

Vie 17/09/2021 12:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

106
76

📎 1 archivos adjuntos (430 KB)

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800 (6 c.mpal) REMITO AVALUO -92.pdf;

Cordial saludo

**ADJUNTO MEMORIAL DIRIGIDO
AL SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800 (6 c.mpal)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

OLGA NIÑO CARRILLO, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, anexo memorial dirigido al Juzgado DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA Aportando avaluo, agradezco darle trámite.

--

Cordialmente,

OLGA NIÑO CARRILLO
ABOGADA
tel 3002094176

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 006-2003-01158

El despacho no tiene en cuenta el pedimento presentado, por cuanto el término de los dos años de inactividad del proceso estipulado en el Art. 317 del C.G.P., se encuentra vencido.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 29 de octubre del 2021
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

Lox
77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2003-01158-06

No se tiene en cuenta el avalúo presentado por la parte actora por cuanto no se ajusta a los preceptos del Art. 444 numeral 4° del C.G.P. Téngase en cuenta que el documento idóneo que debe adjuntarse para certificar o verificar el valor del bien conforme la norma en cita es el **certificado de catastro** y no el formulario de autoliquidación del impuesto predial, dado que son dos cosas totalmente diferentes.

En ese orden de ideas y haciendo uso de los deberes y poderes que otorga el ordenamiento procesal civil el Juez, se **REQUIERE A LAS PARTES**, especialmente **A LA ACTORA**, para que en el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación al numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P. por desatender la orden judicial, efectúe las actuaciones correspondientes para aportar el avalúo del inmueble objeto de cautela con el fin de materializar la misma, atendiendo la clase de asunto y que han transcurrido más o menos 19 años desde radicado sin hacer valer el derecho reconocido; constituyéndose en un desgaste injustificado de administración de justicia.

Secretaria controle dicho termino y de no tener ninguna actuación regrese al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE MARZO DE 2022
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

2

Atención del Centro Judicial

05 MAY 2022

4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO



OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176

**SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, estando dentro de la oportunidad legal adjunto ~~certificación~~ certificación catastral del inmueble objeto del proceso, en el cual consta que es el mismo perseguido en el expediente que nos ocupa, toda vez que corresponde con el número de matrícula inmobiliaria, propietario, dirección, y cedula catastral.

Como quiera que el valor catastral del predio, para el año 2022 fue incrementado, solicito tener como avalúo para efectos del remate, la suma de \$71.376.000, teniendo en cuenta que:

El avalúo catastral para 2022 es de \$ 47.584.000, el que incrementado en una mitad, asciende para efectos procesales a \$71.376.000,00.

Con respeto,



OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.
EMAIL: onino.judicial@gmail.com
Teléfono: 3002094176



ALCALDIA DE POPAYÁN - CAUCA

NIT: 891.580.006-4

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO. 22150310016436

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. Referencia Catastral	010506870011000	2. Dirección del Predio	K 228 16 65
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJTO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		3. Apellidos y Nombres o Razón Social (RUBA*****VAEZ)	4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU		
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO		5. Área del Terreno	0 Ha - 104 M ²	6. Área Construida	68 M ²
		7. Matrícula Inmobiliaria	120-86315	8. Tipo de Predio	URBANO
D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO		9. Destino Socio Económico	HABITACIONAL		
		10. Estrato	03		

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 47.584.000	6,50 MIL	\$ 309.296	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.296	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 47.584.000	1,50 MIL	\$ 71.376	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.376	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 309.296	FIJA	\$ 21.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.662	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 14.374.000	5,50 MIL	\$ 79.057	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.057	\$ 0
2022	INTERES I.P.U.*	\$ 79.057	7,60 %	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 0
2022	ALUMBRADO	\$ 14.374.000	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 14.374.000	1,50 MIL	\$ 21.561	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.561	\$ 0
2022	INTERES C.R.C.*	\$ 21.561	9,30 %	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 79.057	FIJA	\$ 11.255	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.255	\$ 0
2022	INTERES BOMBEROS*	\$ 11.255	8,90 %	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.955.000	5,10 MIL	\$ 21.171	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.171	\$ 0
2022	INTERES I.P.U.*	\$ 21.171	35,10 %	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 13.955.000	1,50 MIL	\$ 20.933	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.933	\$ 0
2022	INTERES C.R.C.*	\$ 20.933	33,40 %	\$ 7.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 71.171	FIJA	\$ 7.834	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.834	\$ 0
2022	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.834	38,30 %	\$ 3.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.549.000	5,50 MIL	\$ 74.520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.520	\$ 0
2022	INTERES I.P.U.*	\$ 74.520	61,70 %	\$ 46.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.000	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 13.549.000	1,50 MIL	\$ 20.324	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.324	\$ 0
2022	INTERES C.R.C.*	\$ 20.324	59,00 %	\$ 12.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.000	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 13.549.000	FIJA	\$ 10.624	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.624	\$ 0
2022	INTERES BOMBEROS*	\$ 10.624	56,50 %	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.154.000	5,50 MIL	\$ 72.347	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.347	\$ 0
2022	INTERES I.P.U.*	\$ 72.347	87,10 %	\$ 63.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 0	FIJA	\$ 19.731	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.731	\$ 0
2022	INTERES C.R.C.*	\$ 19.731	86,20 %	\$ 17.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 10.278	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.278	\$ 0
2022	INTERES BOMBEROS*	\$ 10.278	87,60 %	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.771.000	5,50 MIL	\$ 70.240	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.240	\$ 0
2022	INTERES I.P.U.*	\$ 70.240	113,90 %	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0
2022	C.R.C.	\$ 0	FIJA	\$ 19.156	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.156	\$ 0
2022	INTERES C.R.C.*	\$ 19.156	114,80 %	\$ 22.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.000	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.965	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.965	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDIA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.
22150310016436

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. Referencia Catastral 010506870011000	1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000	2. Dirección del Predio K 22B 16 65	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUBY***** *****VAEZ)		4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU	
No. de Identificación CC (*****1867)			
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO			
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M ²	6. Área Construida 68 M ²	7. Matricula Inmobiliaria 120-86315	8. Tipo de Predio URBANO
D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			10. Estrato 03
9. Destino Socio Económico HABITACIONAL			

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
2017	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.965	113,00 %	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000	\$ 0
2016	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.399.000	5,50 MIL	\$ 68.194	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.194	\$ 0
2016	INTERES I.P.U.*	\$ 68.194	140,80 %	\$ 96.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.000	\$ 0
2016	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 18.598	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.598	\$ 0
2016	INTERES C.R.C*	\$ 18.598	139,80 %	\$ 26.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.000	\$ 0
2016	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 8.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.900	\$ 0
2016	INTERES BOMBEROS*	\$ 8.900	146,10 %	\$ 13.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.000	\$ 0
2015	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.038.000	5,50 MIL	\$ 66.209	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 66.209	\$ 0
2015	INTERES I.P.U.*	\$ 66.209	167,70 %	\$ 111.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.000	\$ 0
2015	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 18.057	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.057	\$ 0
2015	INTERES C.R.C*	\$ 18.057	166,10 %	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0
2015	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 8.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.200	\$ 0
2015	INTERES BOMBEROS*	\$ 8.200	170,70 %	\$ 14.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.000	\$ 0
2014	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.687.000	5,50 MIL	\$ 64.278	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.278	\$ 0
2014	INTERES I.P.U.*	\$ 64.278	194,50 %	\$ 125.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 125.000	\$ 0
2014	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.530	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.530	\$ 0
2014	INTERES C.R.C*	\$ 17.530	194,00 %	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.000	\$ 0
2014	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.800	\$ 0
2014	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.800	192,30 %	\$ 15.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000	\$ 0
2013	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.621.000	5,50 MIL	\$ 63.916	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.916	\$ 0
2013	INTERES I.P.U.*	\$ 63.916	220,60 %	\$ 141.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 141.000	\$ 0
2013	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.432	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.432	\$ 0
2013	INTERES C.R.C*	\$ 17.432	218,00 %	\$ 38.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.000	\$ 0
2013	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500	\$ 0
2013	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.500	226,70 %	\$ 17.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 0
2012	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.722.000	5,50 MIL	\$ 64.471	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.471	\$ 0
2012	INTERES I.P.U.*	\$ 64.471	246,60 %	\$ 159.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 159.000	\$ 0
2012	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.583	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.583	\$ 0
2012	INTERES C.R.C*	\$ 17.583	244,60 %	\$ 43.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.000	\$ 0
2012	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.200	\$ 0
2012	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.200	250,00 %	\$ 18.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000	\$ 0
2011	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 7.728.000	5,30 MIL	\$ 40.958	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.958	\$ 0
2011	INTERES I.P.U.*	\$ 40.958	273,50 %	\$ 112.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112.000	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Imprimió:

Fecha:19/04/2022

Hora:15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDIA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Table with columns: VIGENCIA, CONCEPTO, BASE GRAVABLE, TARIFA, LIQUIDADO, PAGADO, CREDITO, DEBITO, SUB TOTAL, SALDO A FAVOR. Rows list various tax payments from 2011 to 2021, including interest (INTERES C.R.C.), property tax (FIJA), and unified predial tax (IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO).

ESTADO FINANCIERO form containing identification data: A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO, B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO, D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO.

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO
ALCALDIA DE POPAYÁN - CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 891.580.006-4



ESTADO DE CUENTA NO. 22150310016436



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.
22150310016436

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. Referencia Catastral 010506870011000	1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000	2. Dirección del Predio K 22B 16 65	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUBY*****VAEZ)		4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU	
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M ²	6. Área Construida 68 M ²	7. Matrícula Inmobiliaria 120-86315	No. de Identificación CC (*****1867)
D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			10. Estrato 03
9. Destino Socio Económico HABITACIONAL			

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
2002	C.R.C	\$ 2.217.650	1,75 MIL	\$ 3.881	\$ 0	\$ 3.881	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.142.850	10,00 MIL	\$ 21.429	\$ 0	\$ 21.429	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2001	LEY 178	\$ 2.142.850	2,00 MIL	\$ 4.286	\$ 0	\$ 4.286	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2001	C.R.C	\$ 2.142.850	1,75 MIL	\$ 3.750	\$ 0	\$ 3.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2000	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.060.400	10,00 MIL	\$ 20.604	\$ 0	\$ 20.604	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2000	LEY 178	\$ 2.060.400	2,00 MIL	\$ 4.121	\$ 0	\$ 4.121	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2000	C.R.C	\$ 2.060.400	1,75 MIL	\$ 3.606	\$ 0	\$ 3.606	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1999	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.060.400	10,00 MIL	\$ 20.604	\$ 0	\$ 20.604	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1999	LEY 178	\$ 2.060.400	2,00 MIL	\$ 4.121	\$ 0	\$ 4.121	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1999	C.R.C	\$ 2.060.400	1,75 MIL	\$ 3.606	\$ 0	\$ 3.606	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1998	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.581.000	9,00 MIL	\$ 14.229	\$ 0	\$ 14.229	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1998	LEY 178	\$ 1.581.000	2,00 MIL	\$ 3.162	\$ 0	\$ 3.162	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1998	C.R.C	\$ 1.581.000	1,75 MIL	\$ 2.767	\$ 0	\$ 2.767	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1997	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.362.750	9,00 MIL	\$ 12.265	\$ 0	\$ 12.265	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1997	LEY 178	\$ 1.362.750	2,00 MIL	\$ 2.726	\$ 0	\$ 2.726	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1997	C.R.C	\$ 1.362.750	1,75 MIL	\$ 2.385	\$ 0	\$ 2.385	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1996	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 840.000	9,00 MIL	\$ 7.560	\$ 0	\$ 7.560	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1996	LEY 178	\$ 840.000	2,00 MIL	\$ 1.680	\$ 0	\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1996	C.R.C	\$ 840.000	1,75 MIL	\$ 1.470	\$ 0	\$ 1.470	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1995	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 49.172	9,00 MIL	\$ 443	\$ 0	\$ 443	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1995	LEY 178	\$ 49.172	2,00 MIL	\$ 98	\$ 0	\$ 98	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1995	C.R.C	\$ 49.172	1,75 MIL	\$ 86	\$ 0	\$ 86	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1994	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 39.519	9,00 MIL	\$ 356	\$ 0	\$ 356	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1994	LEY 178	\$ 39.519	2,00 MIL	\$ 79	\$ 0	\$ 79	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTALES				\$ 3.881.009	\$ 0	\$ 365.096	\$ 0	\$ 3.515.913	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Imprimió:

Fecha: 19/04/2022

Hora: 15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

Imprimido:

Fecha: 19/04/2022

Hora: 15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
ESTADO FINANCIERO									
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. Referencia Catastral		010506870011000		2. Dirección del Predio		K 228 16 65			
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUB)*****VAEZ)									
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO									
4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU									
5. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUB)*****VAEZ)									
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO									
6. Área Construida		68 M ²		7. Matricula Inmobiliaria		120-86315			
8. Área del Terreno		0 Ha - 104 M ²		8. Tipo de Predio		URBANO			
D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO									
9. Destino Socio Económico		HABITACIONAL		10. Estrato		03			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN									
1. Referencia Catastral		010506870011000		2. Dirección del Predio		K 228 16 65			
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUB)*****VAEZ)									
4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU									
5. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUB)*****VAEZ)									
6. Área Construida		68 M ²		7. Matricula Inmobiliaria		120-86315			
8. Área del Terreno		0 Ha - 104 M ²		8. Tipo de Predio		URBANO			
9. Destino Socio Económico		HABITACIONAL		10. Estrato		03			



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA

NIT: 891.580.006-4

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO. 22150310016436

25/4/22, 11:52

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800 Juz 17 ejecucion. aporto certificado catastral -92 y nuevo avaluo

Olga Niño <onino.judicial@gmail.com>

Mar 19/04/2022 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto memorial dirigido al SEÑOR JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ

OLGA NIÑO CARRILLO, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, adjunto memorial aportando la certificación catastral del inmueble objeto del proceso, agradezco darle tramite.

--
Cordialmente,

OLGA NIÑO CARRILLO
ABOGADA
tel 3002094176

Fernando Talis y
06916 27-APR-'22 12:47

06916 27-APR-'22 12:47

Rad. 4407-96-017

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 006-2003-01158

Tenga en cuenta la memorialista que para dar trámite al avalúo debe allegar el *certificado de catastro* conforme a lo indicado en autos, *razón por la cual se le insta para que proceda de conformidad en el término establecido en proveído anterior, so pena de las sanciones del caso.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido y de no tener ninguna actuación ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

100 7/22

Handwritten initials "FB" in the top right corner.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800 RECURSO DE REPOSICION -92

Olga Niño <onino.judicial@gmail.com>

Miércoles 06/07/2022 16:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

**ADJUNTO MEMORIAL DIRIGIDO
AL SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

OLGA NIÑO CARRILLO, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, anexo memorial dirigido al Juzgado DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN interponiendo RECURSO DE REPOSICION contra auto notificado por estado el 30 de junio de 2022, agradezco darle trámite.

--

Cordialmente,

OLGA NIÑO CARRILLO
ABOGADA
tel 3002094176

Handwritten signature: **Terminos - FO -**
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

09337 11-JUL-'22 16:39

6594-4-17

09337 11-JUL-'22 16:39

Handwritten mark resembling the number "4" or a signature flourish.



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.
22150310016436

29/10/22

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. Referencia Catastral 010506870011000	1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000	2. Dirección del Predio K 22B 16 65	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
3. Apellidos Y Nombres o Razon Social (RUBY*****VAEZ)		4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU	No. de Identificación CC (*****1867)
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO			D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M	6. Área Construida 68 M²	7. Matrícula Inmobiliaria 120-86315	8. Tipo de Predio URBANO
			9. Destino Socio Económico HABITACIONAL
			10. Estrato 03

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 47.584.000	6,50 MIL	\$ 309.296	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 309.296	\$ 0
2022	C.R.C	\$ 47.584.000	1,50 MIL	\$ 71.376	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.376	\$ 0
2022	BOMBEROS	\$ 309.296	FIJA	\$ 21.562	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.562	\$ 0
2022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 14.374.000	5,50 MIL	\$ 79.057	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.057	\$ 0
2021	INTERES I.P.U.*	\$ 79.057	7,60 %	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 0
2021	ALUMBRADO	\$ 14.374.000	FIJA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2021	C.R.C	\$ 14.374.000	1,50 MIL	\$ 21.561	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.561	\$ 0
2021	INTERES C.R.C*	\$ 21.561	9,30 %	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 0
2021	BOMBEROS	\$ 79.057	FIJA	\$ 11.255	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.255	\$ 0
2021	INTERES BOMBEROS*	\$ 11.255	8,90 %	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 0
2020	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.955.000	5,10 MIL	\$ 71.171	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.171	\$ 0
2020	INTERES I.P.U.*	\$ 71.171	35,10 %	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 0
2020	C.R.C	\$ 13.955.000	1,50 MIL	\$ 20.933	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.933	\$ 0
2020	INTERES C.R.C*	\$ 20.933	33,40 %	\$ 7.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000	\$ 0
2020	BOMBEROS	\$ 71.171	FIJA	\$ 7.834	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.834	\$ 0
2020	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.834	38,30 %	\$ 3.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000	\$ 0
2019	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.549.000	5,50 MIL	\$ 74.520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 74.520	\$ 0
2019	INTERES I.P.U.*	\$ 74.520	61,70 %	\$ 46.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.000	\$ 0
2019	C.R.C	\$ 13.549.000	1,50 MIL	\$ 20.324	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.324	\$ 0
2019	INTERES C.R.C*	\$ 20.324	59,00 %	\$ 12.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.000	\$ 0
2019	BOMBEROS	\$ 13.549.000	FIJA	\$ 10.624	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.624	\$ 0
2019	INTERES BOMBEROS*	\$ 10.624	6,00 %	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 0
2018	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 13.154.000	5,50 MIL	\$ 72.347	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.347	\$ 0
2018	INTERES I.P.U.*	\$ 72.347	87,10 %	\$ 63.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 0
2018	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 19.731	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.731	\$ 0
2018	INTERES C.R.C*	\$ 19.731	86,20 %	\$ 17.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 0
2018	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 10.278	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.278	\$ 0
2018	INTERES BOMBEROS*	\$ 10.278	87,60 %	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000	\$ 0
2017	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.771.000	5,50 MIL	\$ 70.240	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.240	\$ 0
2017	INTERES I.P.U.*	\$ 70.240	113,90 %	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0
2017	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 19.156	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.156	\$ 0
2017	INTERES C.R.C*	\$ 19.156	114,80 %	\$ 22.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.000	\$ 0
2017	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.965	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.965	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Imprimió:

Fecha: 19/04/2022

Hora: 15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

116
26



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.
22150310016436

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. Referencia Catastral 010506870011000		1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000			2. Dirección del Predio K 22B * 6 65				
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO								DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
3. Apellidos y Nombres o Razón Social (RUBY***** **VAEZ)				4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU				No. de Identificación CC (*****1867)	
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO						D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M ²		6. Área Construida 68 M ²	7. Matrícula Inmobiliaria 120-86315		8. Tipo de Predio URBANO	9. Destino Socio Económico HABITACIONAL			10. Estrato 03

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
2017	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.965	13,00 %	\$ 9.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000	\$ 0
2016	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.399.000	0,50 MIL	\$ 68.194	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.194	\$ 0
2016	INTERES I.P.U.*	\$ 68.194	40,80 %	\$ 96.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.000	\$ 0
2015	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 18.598	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.598	\$ 0
2016	INTERES C.R.C.*	\$ 18.598	39,89 %	\$ 26.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.000	\$ 0
2016	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 8.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.900	\$ 0
2015	INTERES BOMBEROS*	\$ 8.900	146,10 %	\$ 13.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.000	\$ 0
2015	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 12.038.000	5,50 MIL	\$ 66.209	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 66.209	\$ 0
2015	INTERES I.P.U.*	\$ 66.209	167,70 %	\$ 111.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.000	\$ 0
2015	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 18.057	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.057	\$ 0
2015	INTERES C.R.C.*	\$ 18.057	66,10 %	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0
2015	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 8.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.200	\$ 0
2015	INTERES BOMBEROS*	\$ 8.200	170,70 %	\$ 14.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.000	\$ 0
2014	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.687.000	5,50 MIL	\$ 64.278	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.278	\$ 0
2014	INTERES I.P.U.*	\$ 64.278	194,50 %	\$ 125.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 125.000	\$ 0
2014	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.330	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.330	\$ 0
2014	INTERES C.R.C.*	\$ 17.330	194,00 %	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.000	\$ 0
2014	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.800	\$ 0
2014	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.800	92,30 %	\$ 15.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000	\$ 0
2013	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.621.000	5,50 MIL	\$ 63.916	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.916	\$ 0
2013	INTERES I.P.U.*	\$ 63.916	20,60 %	\$ 141.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 141.000	\$ 0
2013	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.432	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.432	\$ 0
2013	INTERES C.R.C.*	\$ 17.432	18,00 %	\$ 38.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.000	\$ 0
2013	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500	\$ 0
2013	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.500	226,70 %	\$ 17.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 0
2012	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.722.000	5,50 MIL	\$ 64.471	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.471	\$ 0
2012	INTERES I.P.U.*	\$ 64.471	246,60 %	\$ 159.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 159.000	\$ 0
2012	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 17.583	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.583	\$ 0
2012	INTERES C.R.C.*	\$ 17.583	41,60 %	\$ 43.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.000	\$ 0
2012	BOMBEROS	\$ 0	FIJA	\$ 7.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.200	\$ 0
2013	INTERES BOMBEROS*	\$ 7.200	50,00 %	\$ 18.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000	\$ 0
2011	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 7.728.000	5,30 MIL	\$ 40.358	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.358	\$ 0
2011	INTERES I.P.U.*	\$ 40.358	273,50 %	\$ 112.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112.000	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoya su labor en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencia anteriores para actualización de su estado de cuenta.



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
NIT: 891.580.006-4

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.

22150310016436

HA
297

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. Referencia Catastral 010506870011000	1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000	2. Dirección del Predio K 22B 16 65	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUBY*****VAEZ)		4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU	No. de identificación CC (*****1867)
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO			
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M ²	6. Área Construida 68 M ²	7. Matricula Inmobiliaria 120-86315	8. Tipo de Predio URBANO
D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			10. Estrato 03
9. Destino Socio Económico HABITACIONAL			

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB-TOTAL	SALDO A FAVOR
2011	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 11.592	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.592	\$ 0
2011	INTERES C.R.C*	\$ 11.592	276,10 %	\$ 32.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.000	\$ 0
2010	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 7.503.000	5,30 MIL	\$ 39.766	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.766	\$ 0
2010	INTERES I.P.U*	\$ 39.766	301,80 %	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000	\$ 0
2010	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 11.254	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.254	\$ 0
2010	INTERES C.R.C*	\$ 11.254	302,10 %	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.000	\$ 0
2009	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 7.284.000	5,30 MIL	\$ 38.605	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.605	\$ 0
2009	INTERES I.P.U*	\$ 38.605	326,40 %	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 126.000	\$ 0
2009	LEY 178	\$ 0	FIJA	\$ 14.568	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.568	\$ 0
2009	INTERES LEY 178*	\$ 14.568	329,50 %	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.000	\$ 0
2009	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 10.926	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.926	\$ 0
2009	INTERES C.R.C*	\$ 10.926	329,50 %	\$ 36.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.000	\$ 0
2008	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 6.937.000	5,30 MIL	\$ 36.766	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.766	\$ 0
2008	INTERES I.P.U*	\$ 36.766	353,60 %	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.000	\$ 0
2008	LEY 178	\$ 0	FIJA	\$ 13.874	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.874	\$ 0
2008	INTERES LEY 178*	\$ 13.874	353,20 %	\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000	\$ 0
2008	C.R.C	\$ 0	FIJA	\$ 10.406	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.406	\$ 0
2008	INTERES C.R.C*	\$ 10.406	355,60 %	\$ 37.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.000	\$ 0
2007	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 6.670.000	8,50 MIL	\$ 56.695	\$ 0	\$ 56.695	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2007	C.R.C	\$ 6.670.000	1,75 MIL	\$ 11.673	\$ 0	\$ 11.673	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2006	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 3.093.000	8,50 MIL	\$ 26.291	\$ 0	\$ 26.291	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2006	C.R.C	\$ 3.093.000	1,75 MIL	\$ 5.413	\$ 0	\$ 5.413	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.516.000	10,00 MIL	\$ 25.160	\$ 0	\$ 25.160	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	LEY 178	\$ 2.516.000	2,00 MIL	\$ 5.032	\$ 0	\$ 5.032	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2005	C.R.C	\$ 2.516.000	1,75 MIL	\$ 4.403	\$ 0	\$ 4.403	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.396.150	10,00 MIL	\$ 23.962	\$ 0	\$ 23.962	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	LEY 178	\$ 2.396.150	2,00 MIL	\$ 4.792	\$ 0	\$ 4.792	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2004	C.R.C	\$ 2.396.150	1,75 MIL	\$ 4.193	\$ 0	\$ 4.193	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.295.000	10,00 MIL	\$ 22.950	\$ 0	\$ 22.950	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	LEY 178	\$ 2.295.000	2,00 MIL	\$ 4.590	\$ 0	\$ 4.590	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2003	C.R.C	\$ 2.295.000	1,75 MIL	\$ 4.016	\$ 0	\$ 4.016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2002	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 2.217.650	10,00 MIL	\$ 22.177	\$ 0	\$ 22.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2002	LEY 178	\$ 2.217.650	2,00 MIL	\$ 4.435	\$ 0	\$ 4.435	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Imprimió:

Fecha:19/04/2022

Hora:15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Table with columns: VIGENCIA, CONCEPTO, BASE GRAVABLE, TARIFA, LIQUIDADO, PAGADO, CREDITO, DÉBITO, SUB TOTAL, SALDO A FAVOR. Rows include various years (2001-2002) and amounts.

ESTADO FINANCIERO

Form with fields: A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO, B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO, D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO.



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA

NIT: 891.580.006-4

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

ESTADO DE CUENTA NO.

22150310016436



ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA
 NIT: 891.580.006-4
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTADO DE CUENTA NO.
 22150310016436

7/10
 CC

ESTADO DE CUENTA PREDIAL UNIFICADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. Referencia Catastral 010506870011000		1. Referencia Catastral Nacional 010506870011000		2. Dirección del Predio K 22B 16 65	
B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
3. Apellidos Y Nombres o Razón Social (RUBY*****VAEZ)			4. Dirección de Residencia del sujeto pasivo del IPU		No. de Identificación CC (*****1867)
C. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO				D. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO	
5. Área del Terreno 0 Ha - 104 M ²	6. Área Construida 68 M ²	7. Matricula Inmobiliaria 120-86315	8. Tipo de Predio URBANO	9. Destino Socio Económico HABITACIONAL	10. Estrato 03

ESTADO FINANCIERO

VIGENCIA	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	LIQUIDADO	PAGADO	CRÉDITO	DÉBITO	SUB TOTAL	SALDO A FAVOR
----------	----------	---------------	--------	-----------	--------	---------	--------	-----------	---------------

Señor contribuyente: La Alcaldía Municipal de ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA apoyado en la modernización y depuración de la información existente, en caso de no ver algún pago que usted realizó, le solicitamos anexar los documentos correspondientes a pagos de vigencias anteriores para actualización de su estado de cuenta.

Imprimió:

Fecha:19/04/2022

Hora:15:50:44

Dirección IP: 181.56.42.174

OLGA NIÑO CARRILLO

Abogada

Calle 12 No. 7-32 Of 1307 Bogotá
Tels 2438405 - 3002094176

**SEÑOR JUEZ
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300620030115800
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY PAPAMIJA DE NARVAEZ**

Señor Juez:

OLGA NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, estando dentro de la oportunidad legal INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION contra el auto del 29 de junio notificado por estado el 30 de junio para que sea revocado y en su lugar, se tenga en cuenta el avalúo presentado toda vez que, cumple con los requisitos del art. 444 del Código General del Proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la citada norma en su numeral 4 en relación con los avalúos de los inmuebles, señala que el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de ninguna manera impone la manera como el mismo debe acreditarse.

En el presente asunto, la suscrita allegó un documento emitido por la Oficina de Planeación Municipal de Popayán, denominado Estado de Cuenta Predial Unificado, pero que en realidad corresponde a la Certificación Catastral, que detalla número de matrícula inmobiliaria, propietario, dirección, y cedula catastral; en dicho documento es evidente que se certifica el avalúo catastral para el año 2022, no puede pretender el Despacho que la suscrita obligue a un Municipio a denominar sus documentos de una manera distinta a como lo ha dispuesto el Gobierno Municipal. Adjunto nuevamente dicho documento, porque al parecer no fue observado por el Despacho al proferir el auto recurrido.

Lo que exige la norma es que se acredite cual es el valor catastral del predio, no exige una certificación catastral, por tanto, basta que se acredite cual es ese valor por cualquier medio probatorio, y en este caso, lo hago por el documento que emite el Municipio respectivo, y el que anexé con el memorial certifica año por año el avalúo catastral del inmueble (como lo hace la certificación catastral emitida en Bogotá), no importa entonces la denominación del documento sino su contenido y que en el mismo, como en el caso que nos ocupa, se establezca con claridad y por quien debe hacerlo (Municipio de Popayan) el valor catastral del inmueble.

Habiendo acreditado el avalúo catastral con documento idóneo, debe tenerse en cuenta y darle el trámite que corresponde.

Bastan estos argumentos para que se revoque el auto recurrido y en su lugar se disponga darle tramite al avalúo y su posterior aprobación.

Con respeto,



OLGA NIÑO CARRILLO
C.C. No. 51.809.503 de Bogotá
T.P. No. 55.839 del C.S.J.
EMAIL: onino.judicial@gmail.com
Teléfono: 3002094176

719
89

Al despacho del señor juez hon.
Señor Juez
25 JUL 2022
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D.C.
PACHO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
TRASLADOS No. 110 C. G. P.
En la fecha 14 JUL 2022 319
Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del presente traslado
C.G.P. el cual se encuentra en el expediente No. 15 JUL 2022
comparece el 19 JUL 2022
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 06-2003-01158

Se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto de junio 29 de 2022 visto a folio 113, mediante el cual no se tuvo en cuenta el avalúo por no allegar la certificación catastral.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

Indica la recurrente que lo exigido por la norma es que se acredite cual es el valor catastral del predio, mas no, una certificación catastral, sin importar la denominación del documento.

CONSIDERACIONES

I.- El recurso de reposición tiene como objetivo que el juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art. 318 del C. G. P.).

Frente a lo expuesto por la apoderada, es del caso recordarle, tal como se indicó en providencia de marzo 25 de 2022, de ahí que no es procedente que vuelva sobre asuntos ya resueltos, que el documento idóneo para acreditar o verificar el valor dado al inmueble lo es la **certificación catastral**, mas no, el formulario o factura de autoliquidación del impuesto, dado que son dos cosas totalmente diferentes. No sobra advertir que los datos consignados en la liquidación por error pueden no corresponder a la realidad jurídica y física del predio.

Así, son suficientes estas razones para mantener en todas sus partes el auto motivo del descontento.

En mérito de lo expuesto el *JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*,

RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 29 de junio de 2022 (fl. 113), por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

De otro lado, nuevamente se REQUIERE a la parte actora para que proceda en debida forma a dar impulso a las medidas cautelares con el fin de cumplir lo dispuesto en la sentencia, so pena de decidir en derecho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ